

**Acta Sesión Ordinaria 64-2014****04 de Noviembre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 64-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de noviembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado).

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 64-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Manuel González Murillo Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Para presentar un video del proyecto “Rescatando el Balneario Ojo de agua” tesoro natural y patrimonio de este país.

**IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

- 1- Oficio CAJ-10-2014 Comisión de Asuntos Jurídicos, reforma propuesta por la Asesoría Legal en el informe MB-050-2014 para el Artículo 13 del Reglamento emitido para la Ley N° 9047, a efecto de que este tipo de licencias sean resueltas por la Unidad Tributaria de modo directo, dado que tratándose de actos reglados lo único que debe verificar el órgano que resuelve la gestión, es el cumplimiento de requisitos.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2014, celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil catorce.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta el siguiente Recurso de Revisión. Presentado en tiempo y forma por los regidores Desiderio Solano Moya, Rosemile Ramsbottom y María Antonia Castro. El recurso es sobre EL ARTÍCULO 4 DEL ACTA 63 DE FECHA 28 DE Octubre donde dice:

ARTÍCULO 4. Solicitud, por recomendación de la Comisión para la Evaluación del Desempeño y Restructuración, se solicita proveer la información, con el debido respeto al señor Alcalde ya que la información que necesite esta comisión es para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través de su coordinadora la señora María Antonia Castro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que necesitan agilizar los procesos, para que no se genere ansiedad en los funcionarios.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión para la Evaluación del Desempeño y Restructuración. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal proveer la información, a esta comisión es para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través de su coordinadora la señora María Antonia Castro.

Para que se incluya el texto que no leyó el señor Presidente, en el punto SEGUNDO:

SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal y/o a las Unidades Municipales, proveer la información, a esta comisión es para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través de su coordinadora la señora María Antonia Castro.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Acoger el Recurso de Revisión contra el Artículo 4, para que en adelante se lea: "PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión para la Evaluación del Desempeño y Restructuración. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal y/o a las Unidades Municipales, proveer la información, a esta comisión es para agilizar sus trabajos; y que se haga llegar directamente a través de su coordinadora la señora María Antonia Castro".

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2014, celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil catorce.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Se atiende al señor Manuel González Murillo Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Para presentar un video del proyecto “Rescatando el Balneario Ojo de agua” tesoro natural y patrimonio de este país.

El señor Manuel González, manifiesta que lo acompañan los señores Juan de la Rosa Murillo, entrenador de reconocida trayectoria internacional, Angel Herrera Presidente de ACON, que es belemita, Roberto Carlos Zumbado de la Junta Directiva CDRB, Julio Oreamuno encargado de publicaciones e imagen del Comité de Deportes, es un proyecto que nació, basado en varias circunstancias, nos encontramos con un Polideportivo saturado en la parte recreativa, choque de horarios, de ahí las felicitaciones de haber tomado la decisión de adquirir la Fábrica de Vidrios, porque eso nos puede dar un respiro en el tema de ampliaciones, por 30 años han habido iniciativas para adquirir el Balneario, podemos iniciar un proyecto de recuperación de esas instalaciones, han diseñado una estrategia de divulgación, van a visitar 38 organizaciones para informar a la comunidad, la situación del Ojo de Agua y la propuesta que quieren llevar a cabo, saben que en el Concejo es la máxima autoridad del Cantón, el video lo han proyectado a la comunidad para ver la problemática del Ojo de Agua, por el deterioro acelerado que esta recibiendo el Balneario en tan poco tiempo, dadas las condiciones políticas del país nos favorece y pensamos que estamos en el momento adecuado para recuperar el bien, en el 2009 con el cierre del ferrocarril, pasan el bien inmueble al INCOOP los belemitas ni siquiera nos dimos cuenta, de ahí nace este movimiento y esa inquietud para crear un parque deportivo y recreativo, el objetivo es llegar a tener un parque de aproximadamente 20 hectáreas, para dar un gran parque y un pulmón a este Cantón, debe haber un compromiso de todos los belemitas, porque es un bien para los y las belemitas, quieren hacer un movimiento para lograr este objetivo, la segunda estrategia es visitar a la Ministra del Deporte y al Presidente de la República, la última parte, es la parte legislativa con el apoyo del Diputado William Alvarado que es de Belén, todos debemos ir en un solo pensamiento, el INCOOP no presupuesta mejoras en el inmueble, la concesión es de 3 a 5 años por lo tanto nadie invierte, la idea es que la gente que hace ejercicio en las calles puedan ir al Balneario.

El señor Juan de la Rosa Murillo, informa que el proyecto es muy importante, para dar el salto al deporte de alto rendimiento, la idea es buscar un apoyo económico sostenible, se puede embasar y distribuir el agua del Balneario como apoyo a los deportistas de alto rendimiento, quiere trabajar con la Comisión en el rescate del Balneario.

El señor Roberto Carlos Zumbado, manifiesta que han habido varias propuestas en el pasado, el fallo era que la comunidad no conocía el proyecto, con este proyecto se busca explicar la propuesta, porque hay un colapso en la parte de infraestructura deportiva, quieren vender la idea a la comunidad, para crear un proyecto marco, el lugar tiene mucho potencial, un anfiteatro para el arte que tanto lo están solicitando, cree que es la hora de unirnos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, desea resaltar que en la Comisión también está Edgar Murillo y Rosemile Ramsbottom, agradecer por esta iniciativa, hay gente en Costa Rica que ni siquiera saben que existe el Balneario, en las mismas señales de tránsito hemos ido perdiendo nuestra identidad, para hacernos dueños del Ojo de Agua, los felicita por la iniciativa.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que está identificado con la propuesta porque se han buscado diferentes formas de llegar a esta propuesta, pero como manejar la opinión pública al intentar adueñarnos de un inmueble que ha servicio a todo el país?, se habla de un proyecto pero no lo ve, esta la idea de un parque deportivo y recreativo, pero hace falta diseños, pregunta si tienen idea como se van a generar los ingresos para la sostenibilidad?, hay que tomar en consideración que el agua es un derecho, así establecido en la Constitución Política.

El señor Manuel González, informa que la idea es que siga funcionando como Balneario, pero bajo la tutela de una organización cantonal, venimos a presentar un proyecto para iniciar el proyecto de viabilidad y factibilidad, tiene razón que un proyecto debe tener estructura, pero quieren el beneplácito del Concejo para continuar, quiere agradecer a Julio Oreamuno por las horas que ha dedicado a este video, con Juan de la Rosa Murillo hablaron 4 horas y se enamoró del proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que desde hace muchos años el tema del Balneario es repetitivo en los Concejos y en la comunidad, como costarricenses, debemos tener un proyecto de visión país, muchos egoísmos nos hace no crecer y no desarrollarnos, es un subdesarrollo mental, eso nos tiene estancados, cuando conoció el proyecto le encanto, cuenta que una institución que deja deteriorar un activo público tiene responsabilidades, este activo ya estuvo cerrado por el Ministerio de Salud, por las instalaciones, el Balneario debe ser rescatado, por el deterioro, el proyecto puede presentarse a través de cualquier organización, que bueno que el Comité de Deportes lo está tomando, le parece un proyecto muy bueno, sobre todo socializar el proyecto en la comunidad, se debe dar sustento técnico al proyecto, de objetivos, esta de acuerdo en apoyar hasta el final, para ver con éxito este proyecto realizado, toda la comunidad va a estar identificada, si acogemos este proyecto a conciencia, para rescatarlo, cuenten con todo su apoyo, también se tiene que hacer la presentación ante el Gobierno para buscar financiamiento, desea felicitar a la Comisión que se conformó, pero hay que seguir adelante.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que le parece una propuesta muy loable, recomienda rescatar únicamente el Balneario, porque el agua ya tiene nombres y apellidos, porque hay intereses muy grandes.

El señor Angel Herrera, informa que el INCOOP ha generado bastantes ingresos y administran mejor que antes, han invertido en Esparza y Puntarenas, el Parque seria recreativo, pero también impulsar la parte competitiva, espacio sobra, esos fondos ni siquiera deberían ser de la Municipalidad.

El Síndico Propietario Alejandro Gómez, manifiesta que esto no es nuevo, hemos estado viendo el tema desde hace tiempo, de hecho hace 1 mes la Ministra de Deporte vino, junto con el Diputado William Alvarado y los Síndicos nos reunimos, fuimos al Balneario y esta totalmente deteriorado, deben conversar con el Alcalde porque ya vamos adelantados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que aquí es la integración para trabajar en un mismo objetivo, que difícil trabajar aislado, por ejemplo 15 años para que la Estación del Tren fuera de Belén, se conversó con la Ministra del Deporte, se formó una Comisión, para hacer el Balneario deportivo y recreativo, el agua no se puede tocar, porque esa ha sido la lucha, además el agua llega hasta Atenas, pero nos podemos integrar en la Comisión, el proyecto ya esta listo en la Asamblea Legislativa redactado por los asesores de la Ministra y del Diputado William Alvarado, la idea es crear una comisión interinstitucional, con los terrenos colindantes se esta pidiendo el levantamiento topográfico, es claro que todos estamos de acuerdo en el proyecto.

El señor Manuel González, informa que alegría que ya están caminando, están trabajando con la Ministra del Deporte, les gustaría reunirse, para ver los avances y no empezar a chocar, sino buscar intereses comunes para un solo proyecto, el tema del agua no se quiere tocar, traen una propuesta de acuerdo, para el Concejo, porque esto no es un trabajo fácil, sobre todo con una Asamblea Legislativa tan dividida, los pueblos obtienen lo que se proponen, ya la gente se esta enamorando del proyecto y se comprometen.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que agradece por la presentación y buenas noches.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotto, informa que da lectura a la propuesta, porque hay muchas iniciativas pero ninguna a llegado a tener éxito:

PROYECTO DE ACUERDO PARA AVALAR INICIATIVA DEL CCDRB PARA  
PROMOVER ADQUISICION DEL BALNEARIO OJO DE AGUA PARA DESARROLLAR  
UN PARQUE RECREATIVO-DEPORTIVO

Se analiza la iniciativa que han presentado los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, conforme a la cual pretenden que este Concejo Municipal avale el Proyecto para Promover la adquisición del inmueble donde se ubica el Balneario Ojo de Agua con el fin de desarrollar un Parque Deportivo y Recreativo.

CONSIDERANDO

## PRIMERO: ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES A CONSIDERAR

El Balneario Ojo de Agua abrió sus puertas por primera vez el día 8 de diciembre de 1937, siendo presidente de la República don León Cortés Castro. Originalmente fue concebido como un Centro de Recreación y Turismo Familiar popular, en donde todos sus visitantes pudieran disfrutar de la belleza natural y tranquilidad de nuestra naturaleza. Ubicado en la Rivera de Belén, en un área de noventa y seis mil quinientos setenta y cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados, el Balneario Ojo de Agua es actualmente administrado por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), del cual es una dependencia más; sin embargo existen pronunciamientos administrativos de la Contraloría que determinan que no es una competencia propia de ese instituto el administrar este tipo de infraestructuras, siendo en la causa que originalmente llevó a considerar que se debía trasladar como parte de sus competencias ya no existe.

El Balneario cuenta con un caudal de agua de trescientos cincuenta litros por segundo, garantizando a los usuarios piscinas de aguas naturales siendo estas la gran atracción tanto para el turismo recreativo, pero además para el desarrollo de infraestructura deportiva, tanto nacional como internacional. Los ingresos que se perciben van dirigidos íntegramente al presupuesto general del INCOP, pero evidentemente resultan deficitarios, en relación con los costos de mantenimiento, dado que se aprecia un notario deterioro de sus instalaciones. Siendo así, es también claro que INCOP carece de la autonomía que se requiere para hacerle frente a la competencia y modernizarse. No existe ningún plan de mercadotecnia, que permita la promoción de los servicios que ofrece el Balneario, dificultando la atracción de los usuarios que desconocen el potencial recreativo de la zona, prueba de ello es la ausencia total del turista extranjero. No se fomenta la diversificación de servicios, como por ejemplo actividades culturales, deportivas y recreativas, ofrecer paquetes a los centros educativos de la zona y las demás provincias.

Por estas situaciones presupuestarias y administrativas, actualmente el Balneario ha perdido el sentido con el que originalmente se constituyó, y muchos costarricenses y turistas han perdido el interés en visitar ese lugar debido al abandono en que se encuentran sus instalaciones, contaminación de sus aguas, acumulación de basura, y deficiente prestación de servicios a lo interno del centro de recreo. De acuerdo a la ubicación, el Balneario de Ojo de Agua debería ser un símbolo del Cantón de Belén y para Costa Rica tiene el potencial de convertirse en un Parque Deportivo y Recreativo popular. Este proyecto presentado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, presenta un gran potencial para que el mismo vuelva a tener la relevancia, trascendencia y auge que en su época tuvo el Balneario, en cuyo caso la administración en manos de dicho Comité permitiría reinventar administración de este centro recreativo-en el tanto el planteamiento demuestra que efectivamente tiene capacidad para reinvertir, modernizar y hacer uso de los beneficios adecuadamente basándose en lo siguiente:

- ✓ Por su ubicación debería pertenecer a la comunidad de Belén, a su Gobierno o Corporación Municipal, para que cumpla su función deportiva y recreativa.
- ✓ Ser administrado por una organización de la comunidad.

- ✓ El impacto en la cultura del lugar, en la generación de empleo, en el paisaje escénico y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, como fuente de ingresos para salud, educación, etc. y como centro de esparcimiento y recreo.
- ✓ El estancamiento en que se encuentra actualmente la administración y dirección del Balneario, sujeta al derecho público, que no le permite versatilidad para modernizarlo de acuerdo a las necesidades actuales, esto no le permite competir con igualdad de oportunidades con los demás entes privados.
- ✓ Las regulaciones presupuestarias e ingresos actuales eliminan la posibilidad de modernización y distribución adecuada de los beneficios.

SEGUNDO: Que el artículo 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 4 del Código Municipal, los artículos 4º y 113 de la ley General de la Administración Pública, el artículo 58 inciso 6 de la Ley de Planificación Urbana, los artículos 3º y 4º inciso c del Código Municipal, consagran la competencia exclusiva de la Municipalidad de Belén, de atender lo intereses y servicios locales de su jurisdicción.

TERCERO: Que la Jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha reconocido las atribuciones citadas en el aparte anterior, a través de las resoluciones 1684-91,3019-91, 6706-93,144-95, 1108-96, 2002-08696, 5445-99,y 2001-00591, entre otras. De modo particular consideramos oportuno indicar que la Sala Constitucional ha dejado claro en sus resoluciones que "la esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las municipalidades se determinan en la propia Carta Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo "local". Debe entenderse el mandato constitucional como una reserva de competencia material en favor de los gobiernos locales y de su reglamento para definir "lo local", ámbito que sólo puede ser reducido por ley -por tratarse de materia constitucional y de un verdadero derecho a favor de estas instituciones-, de manera tal que conduzca al mantenimiento de la integridad de los servicios e intereses locales".(Voto 5445-99 de las catorce horas con treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve).

CUARTO: Siendo así es claro entonces que bajo esta autonomía municipal tenemos más que el derecho, LA OBLIGACIÓN de velar por el resguardo y salvaguarda de los intereses locales que de modo alguno puedan afectar a la comunidad de Belén; autonomía que para el caso que nos ocupa ha sido dimensionada por la Sala Constitucional como "la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede

diverger de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local". (Voto 5445-99 de las catorce horas con treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve).

Siendo así, este Concejo Municipal se encuentra obligado adoptar acuerdos que se orienten a proteger la esfera de intereses del pueblo de Belén como origen de su propia existencia, de su autoridad y finalmente de su autonomía, instituida por el constituyente precisamente para garantizar esa independencia de acción para la protección de tales intereses locales.

QUINTO: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) del Código Municipal es competencia del Concejo Municipal de Belén fijar las prioridades de desarrollo del municipio, y en relación con el artículo 164 del Código Municipal, siendo que la administración del Deporte y Recreación corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que goza de personalidad jurídica instrumental en relación con el resto de órganos administrativos, corresponde coordinar con dicho órgano los proyectos relacionados con infraestructura deportiva y recreativa del cantón de Belén.

El Concejo Municipal de Belén acuerda:

AVALAR LA INICIATIVA QUE HAN PRESENTADO LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, PARA VALORAR Y PROMOVER EL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL BALNEARIO OJO DE AGUA CON EL FIN DE DESARROLLAR UN PARQUE DEPORTIVO Y RECRETIVO.

PARA ESTOS EFECTOS SE LE INSTA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION PARA INICIAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES QUE SE REQUIERAN PARA VALORAR LA FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO, Y QUE SE PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME EN UN PLAZO DE TRES MESES.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que no está en desacuerdo, pero le parece que debemos estar seguros de lo que queremos del Balneario, hace muchos años los belemitas ya no vamos ahí, no tenemos ni idea de lo que queremos, por eso pregunto cual es el proyecto, porque lo que traen es una idea, los estudios de factibilidad valen muchos millones de colones, no esta en contra, pero cree que debemos tener seriedad, unos estudios de factibilidad no se desarrollan en 6 meses, para que lo tengan en consideración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que no está en contra, porque hemos venido trabajando desde hace mucho tiempo, el interés es deporte y Municipalidad, pregunta adquirimos el Balneario y como lo mantenemos?, porque el sector tiene vulnerabilidad, cual es el objetivo de lo que queremos del Balneario, su preocupación es, podríamos nosotros mantener el Balneario?, hay que tener mucho cuidado, como armamos y presentamos la propuesta técnica y legal, que pasa si la Municipalidad de Puntarenas también lo quiere, o el Ministerio del Deporte o el Ministerio de Salud,



porque no?, porque lo queremos solo para ver. Aquí hay un estudio del INCAE sobre el Balneario, entonces para que vamos a hacer otro estudio, vamos a ver qué pasa, además que la Regidora Rosemile Ramsbottom, no intente al Regidor Alejandro Gómez, para que presente un proyecto, porque el proyecto no es de él, es de la Asamblea Legislativa.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que si es un parque recreativo el Comité de Deportes tiene competencia para presentar el proyecto, hasta hoy esta enterada de lo manifestado por el Regidor Alejandro Gómez, que vino la Ministra, que visitaron el Balneario, disculpen pero no sabía nada, de hecho pidieron una cita con la Ministra, porque la idea es presentar el proyecto, si paralelo existe un proyecto de ley ni siquiera lo conoce, por eso se esta solicitando un informe en 3 meses, para ver cual es el apoyo del Gobierno, sabemos que el agua es un bien de interés público, debemos enfocarnos en la parte recreativa y deportiva del proyecto, no aprobar la propuesta es aplacar a los compañeros, porque ha escuchado el proyecto pero no existe nada específico, no ha habido un proyecto del Balneario porque no ha existido un proyecto Cantón, comparte las especulaciones del Alcalde, pero son solo eso, es importante la viabilidad financiera, en unos 3 meses ya podemos saber si el proyecto es viable, pero si hay compañeros como la Administración que tienen un proyecto, le gustaría conocerlo, que el Regidor Alejandro Gómez lo presente en una sesión, porque la propuesta no compromete en nada al Concejo.

El Regidor Alejandro Gómez, informa que no vota porque el proyecto de Balneario ya esta avanzado, que el Comité de Deportes trabaje coordinadamente con la Administración.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez: PRIMERO:** Avalar la iniciativa que han presentado los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para valorar y promover el proyecto para la adquisición del inmueble donde se ubica el Balneario Ojo de Agua con el fin de desarrollar un parque deportivo y recreativo. **SEGUNDO:** Para estos efectos se le insta a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para iniciar los estudios preliminares que se requieran para valorar la factibilidad y viabilidad del proyecto y que se presente a este concejo municipal un informe en un plazo de tres meses.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Oficio CAJ-10-2014 Comisión de Asuntos Jurídicos, reforma propuesta por la Asesoría Legal en el informe MB-050-2014 para el Artículo 13 del Reglamento emitido para la Ley N° 9047, a efecto de que este tipo de licencias sean resueltas por la Unidad Tributaria de modo directo,

dado que tratándose de actos reglados lo único que debe verificar el órgano que resuelve la gestión, es el cumplimiento de requisitos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, plantea la siguiente propuesta: PRIMERO: Reformar el artículo 13 del Reglamento emitido para la Ley 9047, sometiendo primeramente a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles el siguiente texto: Refórmese el artículo 13 del Reglamento emitido para la aplicación de la Ley N° 9047, para que en adelante se lea así: Artículo 13. Plazo para resolver. La Administración Tributaria Municipal bajo la jerarquía de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Belén, será la responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La Unidad Tributaria deberá emitir el acto administrativo, debidamente motivado otorgando o denegando la licencia dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación. SEGUNDO: La Unidad Tributaria remitirá semestralmente un informe o cuando este Concejo Municipal lo solicite un informe en el cual detalle la cantidad y tipo de licencias aprobadas y en uso, con referencia a la cantidad de negocios que operan en cada distrito de acuerdo a los tipos de licencias que se encuentran en el Reglamento de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Insistir a la Alcaldía, a la Unidad Tributaria coordinar con el Ministerio de Salud y la Fuerza Pública del cantón las acciones necesarias para que en los negocios donde se autoriza la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se cumplan las leyes y reglamentos vigentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no sabe si quitamos del Concejo la responsabilidad, al ser un acto reglado, es legal, eso lo ha cuestionado, tiene una inconformidad, mas bien como no tenemos competencia para modificar el Reglamento, de manera que ciertas situaciones particulares podamos regularlas, ya que la Unidad Tributaria hará un análisis de tipo técnico, le estamos devolviendo la responsabilidad, no estaría de acuerdo en aprobar la propuesta sino aprobar una reforma al Reglamento, porque estamos trasladando una responsabilidad que es competencia del Concejo, para qué un informe cada 6 meses si las licencias ya fueron aprobadas, por ejemplo licencias que se dan cerca de un centro educativo donde hay niños y adolescentes.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que está de acuerdo con la Regidora Rosemile Ramsbottom, además considera que es renunciar a la obligación primaria, gobernar. Es dejar las decisiones en manos de otros, le parece que se está cediendo las obligaciones de este Concejo Municipal y afirma que no es el camino adecuado.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Desiderio Solano:** Rechazar la propuesta planteada por el Presidente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 4.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 06 de noviembre, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al funcionario José Zúñiga, Policía Municipal.
- 7:00 pm. Se atiende a la Comisión Cantonal de Cambio Climático, para presentar el plan de trabajo de la comisión 2014-2015, además de los avances de la comisión desde su conformación a la fecha.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 6 de noviembre del 2014, con el orden del día presentado.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-260-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando MDSP-D-039-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos; donde brinda la información solicitada sobre se hace entrega del informe solicitado con respecto al estado actual del pozo AB-336, ubicado en el parque de Residencial Bosques de Doña Rosa. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°28-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

#### **MDSP-D-039-2014**

En atención al Acuerdo del Concejo tomado en la Sesión Ordinaria N°28-2014 del 13 de mayo del 2014 en relación con los estudios y gestiones asociados al pozo AB-336, se remite copia del memorando AC-195-14 emitido por el Ing. Eduardo Solano Mora en calidad de coordinador de la Unidad de Acueducto. Este relacionado con el estado actual del pozo AB-336 ubicado en el parque de Residencial Bosques de Doña Rosa (pozo actualmente fuera de operación y de interés Institucional para ser incorporado al subsistema del Acueducto de Cariari). De acuerdo al estudio realizado, dada las condiciones de esta fuente, se recomienda adquirir una nueva fuente de abastecimiento para este sector. Por lo que se hace urgente iniciar un proceso de reposición de dicho pozo. Situación que a partir de este momento, debe constituirse en una necesidad inmediata para la Municipalidad con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio que actualmente se brinda en este sector.

En este sentido, se le informa que la Unidad de Acueducto trabaja en la elaboración de la Propuesta de Proyecto para la reposición de dicho pozo. Propuesta que contemplará las actividades necesarias para su desarrollo, la estimación de costos y plazos, así como las unidades o dependencias participantes y responsables de su cumplimiento. Lo anterior, para los fines y/o acciones que la Alcaldía considere necesarias y oportunas.

AC-195-14

Siendo consecuente con la solicitud del Concejo Municipal en obtener la concesión del pozo AB-336 ubicado en Residencial Doña Rosa según acuerdo de sesión Ordinaria 70-2012, y a raíz de la nota remitida por parte de la Dirección de aguas donde se solicitaron una serie de requisitos para poder optar por dicha concesión. La Dirección de aguas del Minae solicitó a la municipalidad realizarle al pozo algunos estudios para determinar el estado real del pozo y así poder optar por seguir con el proceso de concesión del pozo. A raíz de lo anterior la Unidad de acueducto realizó un proceso de contratación para que una empresa realizara los trabajos de consultoría que pidió el mina. El proceso fue adjudicado a la empresa Hidrotica, quien realizó entre otras labores las que se indican:

#### Actividades que se realizaron al pozo

Estudio de la zona de protección del pozo, vulnerabilidad y zonas de captura, se incluyó también las pruebas de infiltración en los alrededores del área, así como el levantamiento de la geología superficial e identificación de pozos cercanos para determinar el modelo hidrogeológico conceptual (definición del acuífero captado y condiciones hidrogeológicas locales).

Video interno del pozo para ver el estado de las rejillas y tubería del pozo.

Se desarrolló el pozo con cepillo y productos amigables que sea desinfectantes de metal y dispersante de arcillas.

Se inyectó espumante para extraer todos los sedimentos del pozo. El procedimiento de limpieza debe ser 24 horas (flushing ) cada 2 horas.

Se realizó una prueba de bombeo del pozo que se había proyectado a 24 horas, sin embargo, solo se bombaron 12 horas, pero se logró obtener la información necesaria.

Del video realizado al pozo se pudo determinar:

El pozo tiene un encamizado de hierro de 8" de diámetro, con una fuerte oxidación, la cual aumenta con la profundidad, se observa corrosión tipo escamas muy marcadas.

El primer tramo de rejilla se identificó a los 50 metros, a la cual se le realizaron los cortes en el sitio. Presentó fuerte deterioro al igual que la mayoría del material de encamizado.

#### Resultados

Como se observa en el informe adjunto, el pozo AB-336 ubicado en Doña Rosa, presenta gran deterioro en su tubería de ademe, con mayor deterioro en las partes de tubería ranurada.

La rejilla ranurada manualmente, fabricada en sitio presenta las ranuras obstruidas por sedimento en las cuales no hay aporte de agua, ósea que el nivel estático está por debajo de la zona de rejillas, siendo el aporte de agua por la parte final del pozo.

Se observó que el pozo presenta solamente estructura encamisada en hierro hasta los 60 metros, por lo que al realizar un proceso de rehabilitación no podría ser aprovechado al 100%.

El equipo de bombeo actual está colocado por debajo de los 60 metros lo que lo provoca mayor arrastre de sedimentos, esto debido a que el equipo de bombeo esta debajo de la estructura de encamisado.

Como ya se indicó el pozo cuenta con 60 metros de estructura de emcamisado y el nivel estático se encuentra a 59 metros de profundidad, solo queda un metro libre a tratar en caso de una rehabilitación, lo que puede provocar el colapso del pozo en cualquier momento.

Como resultado del análisis del pozo se recomienda solicitar la reposición del pozo al Minae, lo que significa que la municipalidad podría solicitar perforar un pozo a la par del existente, con características similares, aprovechando que la finca es municipal, es un trámite que se puede realizar inmediatamente.

Por todo lo indicado se procederá a realizar una carta al Minae solicitando la reposición de dicho pozo, la cual será firmada por el alcalde municipal en condición de representante legal de la Institución, esta acción se está realizando paralelamente a este informe.

Sin más por el momento,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce oficio DJ-411-2014 de Rodrigo Fabián Calvo Fallas de la Dirección Jurídica, dirigido a Pablo Vindas Acosta Administrador General del Comité de Deportes y Recreación con copia al Concejo Municipal. Sirva el presente para que en su condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tenga conocimiento, que mediante el Artículo 4, capítulo tercero, de la Sesión Ordinaria número 60 2014, celebrada el catorce de octubre de los corrientes, ratificada el día 21 de octubre, el Concejo Municipal acordó instruir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, para que asesore como en derecho corresponda a la Junta Directa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el proceso de ejecución de garantía por aparentes inconsistencias en la colocación de la pista de atletismo sintética, en el Polideportivo de Belén. En virtud de lo anterior le agradecería que de manera inmediata, pudiese facilitar y hacer llegar a esta Dirección Jurídica, el expediente original y completo de la contratación que dio pie a la instalación de la referida pista de atletismo sintética, en las instalaciones del Polideportivo de Belén, mismo donde se ubique el pliego cartelario, el contrato ejecutado y demás incidencias de la misma, en aras de atender el referido acuerdo del Concejo Municipal y poder brindar la respectiva asesoría técnico jurídico a la indicada Junta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es interesante este Oficio porque en una sesión había hecho alusión de la pista sintética de atletismo, por el vencimiento de la garantía y que posibilidades teníamos, sobre todo en daños y perjuicios, porque tenía entendido que la garantía se vencía en julio, por un tema de responsabilidad tiene que pedirse un informe.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que lo que está pidiendo la Dirección Jurídica es el expediente de contratación para formarnos un criterio y brindar un informe, en cuanto a la garantía desconoce el tema, lo que manda es lo que esta en el expediente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente y enviar copia a la Junta Directiva del CCDRB. **SEGUNDO:** Recomendar y solicitar a la Dirección Jurídica y a la Junta Directiva CCDRB que coordinen y cooperen mutuamente para lograr el máximo provecho y la profundidad del análisis del asunto a tratar.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

**ARTÍCULO 7.** La Síndica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente informe:

PREVENTEC. Información científica y tecnológica para la prevención y mitigación del impacto de los desastres.

Capacitación dirigida a las personas con relación a la problemática causada por el Río Burío y el Río Bermúdez.

Se realizó un análisis sobre toda la situación que está presente en el Cantón de Belén, con la participación de diferentes pobladores los cuales dieron toda la información a los facilitadores de la Universidad de Costa Rica.

Se concluyó que se debe de identificar las zonas de vulnerabilidad por medio de mapas, además de crear Comités de Emergencia en todos los Distritos del Cantón, e ir capacitando poco a poco a éstas personas.

Estimadas y estimados vecinos de Belén: Valga la oportunidad para reiterarles que fue muy grato y constructivo haber compartido con ustedes mañana hará 8 días en el Hogar de Ancianos de Belén. Hoy les escribo para decirles que estoy dispuesto a visitarlos y visitarlas barrio por barrio (los barrios afectados por las inundaciones) para presentarles la guía para elaborar el Plan Comunal de Emergencias y mostrarles el trabajo: Análisis de los cambios del uso de la tierra en 1960, 1990, 2010 y su efecto en el comportamiento hidrológico en la microcuencia del río Burío, Heredia, Costa Rica.

Este es un documento que ustedes deben conocer. Estaría dispuesto a hacer reuniones con ustedes a la hora que lo tengan a bien, lo que incluye las tardes noches y a dar alimentación durante las reuniones. Es decir, si no reunimos al mediodía, contarán con almuerzo, en la tarde con cafecito y en la noche con cena. Cuanto más pronto hagamos esas reuniones mucho mejor para mi. Espero que esta propuesta le sirva a sus intereses y quedo a la espera de sus respuestas.

PSD: no olviden, es mejor si hacemos las reuniones por barrios.

Geólogo, Mario Fernández Arce, Escuela de Geografía, Programa Preventec, Universidad de Costa Rica, Oficina: Tels: 22801830 (Preventec)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 8.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-66-2014.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal de Belén 6210-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-253-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando Anexo/CTA-008-2014, suscrito por José Zumbado, como Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa; donde presentan información referente al proyecto de Condominio Residencial Urbanizadora Monte Bello S.A y el traspaso de Pozo AB-1726 al sistema municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°56-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

#### **ANEXO / CTA-08-2014**

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-272-2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°56-2014, artículo 12 de fecha 23 de setiembre del 2014 se presenta el expediente administrativo generado a partir de las solicitudes de permisos de construcción N°995-2011 "Tanque elevado para almacenamiento de agua potable" y N°996-2011 "Tubería de conducción de agua potable", ambas Obras a donar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por parte de Urbanizadora Monte Bello S.A. y gestiones rechazadas por la Municipalidad. No obstante a lo anterior los representantes de Urbanizadora Monte Bello S.A, han presentado una serie de trámites para que la disponibilidad de agua potable para el Proyecto de Condominio Residencial a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4039240-000, sea aprobada por la Municipalidad de Belén utilizando el Acueducto Municipal.

Adicionalmente por parte de la Unidad de Acueductos de la Municipalidad se ha demostrado interés en el Pozo AB-1726 para que este pase a formar parte del Sistema Municipal, situación que es bien vista por los representantes de Urbanizadora Monte Bello S.A. y a partir de esto se generan una serie de propuestas de Compromisos de Intensiones para solventar la disponibilidad de Agua Potable al Proyecto de interés, el traslado del Pozo a la Municipalidad y la construcción de mejoras para el sistema actual. El Compromiso de Intensiones se encuentra en proceso de revisión por parte

del Concejo Municipal, mismo que fue remitido como parte del Informe CTA-008-2014 del Comité Técnico Administrativo. Con relación a los aportes que realizan los regidores María Antonia Castro, Rosemile Ramsbottom y Mauricio Villalobos en la sesión ordinaria N°56-2014, artículo 12 de fecha 23 de setiembre del 2014, se presenta información importante para efectos de aclaración:

1.- Concesión del Pozo AB-1726: Consta en el folio 471 del expediente administrativo el oficio CO-0034-2012 MINAET de fecha 23 de marzo de 2012, en el que la Dirección de Aguas del MINAE otorga concesión a Urbanizadora Monte Bello S.A, para Autoabastecimiento en Condominio Horizontal La Arboleda para 1800 personas por medio del Pozo AB-1726, expediente 8537P con un caudal de 7,3 litros por segundo.

2.- Actualización de la Concesión del pozo AB-1726: Con relación a la actualización de la Concesión del pozo AB-1726 y tomando en cuenta el demostrado interés de la Municipalidad para que este Pozo pase a ser parte del Sistema del Acueducto Municipal se debe tramitar ante el MINAE la concesión respectiva para Abastecimiento Público, aportándose los requisitos y estudios exigidos para este fin y tomando en cuenta un nuevo caudal de extracción que pasaría al Sistema Público. No obstante a la fecha el Pozo es de dominio privado y actualmente se realizan las negociaciones respectivas por medio de un Compromiso de Intensiones que actualmente está en conocimiento del Concejo Municipal por medio del Informe CTA-008-2014. Como parte del Compromiso de Intensiones en la Matriz que se adjunta, específicamente en la actividad 9 de la Primera Etapa se contempla el financiamiento para los estudios y tramite de Concesión ante MINAE, para abastecimiento de uso público y únicamente para consumo humano, situación que coincide con las restricciones establecidas por el SENARA, en cuanto a que el Acuífero Colima Inferior queda reservado para uso exclusivo de consumo humano por parte de las entidades públicas que brindan el servicio, mismo que es visible al folio 323-324.

3.- Proyección de Caudal de Diseño Pozo AB-1726: En el estudio realizado por la Empresa HIDROTECNIA CONSULTORES S.A, que consta en el folio 406 del expediente administrativo, se indica entre otros que el 11 de agosto del 2004 se realizó una prueba de bombeo al Pozo de interés por parte de la Empresa HIDROMAG para determinar las características de explotación del mismo y cuyos resultados arrojaron datos para una explotación de 28 l/seg con 18 horas de bombeo, como caudal inicial y un nivel dinámico para 120 m, mismo que disminuye 1.15 metros. Con base en lo anterior desde el punto de vista de diseño se asume como caudal de diseño, un rango de 20 l/seg a 25 l/seg.

4.- Requerimiento de Agua Potable: Según los datos calculados por el Ing. Eduardo Solano de la Unidad de acueductos, el Proyecto de Condominio para 300 filiales a desarrollar en la finca 39240 requiere 6.83 l/seg, por consiguiente si utilizamos una concesión de explotación con el menor rango de diseño según el cálculo de la Empresa Hidrotecnia, se utilizara para el resto del sistema municipal un remanente de 13.17 l/seg. En el cálculo de agua potable requerida para el Proyecto de Condominio, se utilizó un total de 300 filiales, un consumo de 300 l/p/d ,4.1 personas por filial, un factor de demanda horaria de 1.6. (Formula:  $300 \times 300 \times 4.1 / 86400 \times 1.6$ ) = 6.83 l/s



5.- Plan Maestro de Agua Potable: El Plan Maestro de agua potable es un instrumento para definir las nuevas obras requeridas por los acueductos y funge como la principal herramienta de planificación para el desarrollo del sistema. En este sentido, la Municipalidad debe dar seguimiento al Plan Maestro ,definiendo entre otros las nuevas obras a construir, las mejoras requeridas y las nuevas fuentes de abastecimiento poblacional. Propiamente el sistema de la Ribera, está actualmente interconectado con el sistema de la Asunción para atender principalmente las situaciones de emergencia. En cuanto a fuentes de producción y abastecimiento, la parte más alta de la Ribera se abastece de agua de los manantiales La Soledad y Santa Bárbara, que abastecen a los sectores de La Rusia y Cristo Rey y se ubican sobre la calle que limita el Cantón de Belén con el Cantón de Flores, paralela a la Autopista General Cañas. Este sistema es independiente de todos los otros subsistemas de Belén, excepto por una conexión que llega hasta el tanque de la Calle El Avión. La Ribera Alta y Baja se abastece de la Naciente Los Sánchez, que se ubica a las orillas de Río Segundo y de tres pozos de producción conocidos como los Mangos, don Chico y Nuevo, que se incorporan al sistema compuesto por tanques elevados y asentados, que se ubica en Calle El Avión. En cuanto a sistema de conducción, la Soledad y Santa Bárbara se aprovechan por gravedad a través de tuberías de conducción en diámetros de 150 mm a 100 mm, en material de HF y de PVC y no posee tanques de almacenamiento. Para el sistema Los Sánchez, las tuberías son de PVC y HF en diámetros que se inician en 150 mm y pasan a 200 mm, que conduce el agua por medio de una estación de bombeo de 40 HP por equipo de bombeo, hasta los tanques asentados ubicados en la Calle el Avión. En cuanto a los Pozos ,el sistema de conducción se brinda de la siguiente manera: Pozo Los Mangos: consiste en una tubería de 100mm de PVC que abastece de agua al tanque elevado de Calle El Avión, el Pozo Don Chico: consiste en una tubería de 150 mm de PVC, que abastece de agua al tanque elevado de Calle El Avión y además está conectado con el sistema de tanques de la Asunción y el Pozo Nuevo: consiste en una tubería de 100mm de PVC que abastece de agua al tanque elevado de Calle El Avión.

Con relación a la Red de Distribución con la Incorporación de los pozos, la Ribera se divide en tres zonas de presión denominadas como zona de las nacientes, zona la Soledad y zona Santa Bárbara. La zona más alta se abastece directamente de las captaciones y la zona Ribera alta y baja se abastece de los tanques de calle el Avión, siendo el tanque elevado el que abastece de agua al sector Ribera alta y el tanque asentado el que abastece a la parte de ribera baja. Para nuevos proyectos en cuanto al sistema de las Redes de Distribución se considera que para el tanque elevado de la Ribera Alta, ésta es apenas suficiente para las demandas actuales y requiere mejoras para condiciones futuras. De la misma forma sucede con la red de la Ribera Baja, que presenta incluso presiones altas en algunos sectores a los cuales se les deberá instalar válvulas hidráulicas, tal como se indica en el plan maestro. En cuanto a capacidad de almacenamiento los tanques la Ribera tienen 1000 m<sup>3</sup>, y adicionalmente se cuenta con el nuevo tanque de 300 m<sup>3</sup>, pero existe un déficit de almacenamiento de emergencia y reserva en el orden de los 200 m<sup>3</sup> que se pretende completar por medio de los planes de inversión para el Acueducto.

6.- Análisis General: La Municipalidad de Belén, jurídicamente se encuentra facultada para suscribir convenios o Compromisos de Intenciones mediante los cuales se compromete a entregar la disponibilidad de agua para determinados proyectos previamente valorados, a cambio de ejecutar

obras de mejora a título de carga urbanística del Acueducto Municipal. Lo anterior con la finalidad de que la municipalidad tenga la certeza de que las mejoras realizadas satisfacen técnicamente los requerimientos con los que se puede garantizar la calidad y continuidad del servicio público requerido sin afectar a los actuales abonados. Si a esta situación se le suma la necesidad de encontrar nuevas fuentes de abastecimiento según el Plan Maestro de Agua potable, la incorporación del Pozo AB-1276 al sistema municipal es relevante.

7.- Expediente Administrativo: Se remite el expediente Administrativo relacionado con el caso de interés, el cual consta de 540 folios, incluyendo el presente Memorando.

Sin más por el momento,

*La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si ese pozo se traslada a la Municipalidad como se había solicitado, pero también se debe trasladar la concesión que es lo mas importante, es un pozo que puede ser utilizado por el Acueducto Municipal.*

*La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el pozo tiene una área de protección y también debe de venir los terrenos, la concesión de ese pozo eran 7.1 litros por segundo, una parte para riego y otra para la casa, se debe tener cuidado porque parece que la concesión esta vencida.*

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el oficio CTA-08-2014 y el anexo que lo complementa. SEGUNDO: Realizar una reunión de trabajo ampliada en la que participen los Regidores, la parte legal y la Comisión Técnica Administrativa para analizar los diferentes componentes del compromiso de intenciones, plazos y responsabilidades.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta de dónde sacan que son 300 filiales o casas, a cual proyecto se refiere?, al del 2007?, el funcionario Eduardo Solano nunca contesto el tema de la concesión, porque el pozo sigue en manos privadas, debe pasar a nombre de la Municipalidad, irresponsablemente vamos a sacar más agua del Acuífero, además no tenemos un inventario del agua del acuífero y cuanto estamos sacando, incluyendo las industrias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no sabe si el funcionario Eduardo Solano está entendiendo o no, lo que se esta solicitando, se le debe realizar consultas por escrito puntuales, para que después no conteste lo que no se está preguntando, para no seguir en reuniones hablando del tema, ya sabemos cuanto puede dar el pozo, pero los puntos más importantes aún están sin respuesta, cual es el proyecto vigente de Alvaro Solera?, cual es la que se esta tramitando?, cuantas filiales?, para tener claridad. El pozo tiene que pasar a ser parte de la Administración, en la Carta de Intenciones tiene que quedar muy especificado cada una de esas cosas, por el fondo ya no podemos decirle a Alvaro Solera que no, ha ido cumpliendo con todos los requisitos, para que hacer otra reunión, cuando se redacte la Carta de Intenciones debe quedar claro

lo que estamos discutiendo, para que dejarlo en estudio otra vez, después vendrá el permiso de construcción, donde vendrá la laguna de amortiguamiento, las áreas de protección del pozo, estaría en disposición de aprobarlo, para que pueda continuar con este proyecto, le hemos pedido una gran cantidad de información, no podemos seguir diciéndole demasiadas cosas.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta en relación las claras consultas ya planteadas por este Concejo Municipal por lo que propone que se acuerde los cuatro aspectos siguientes:

- 1- Dejar claro la reducción de áreas por hallazgos arqueológicos, entre otros condicionamientos.
- 2- Realizar una reunión de trabajo donde participe todos los miembros permanentes del Concejo y los funcionarios que deben responder las consultas planteadas. Es evidente que se ha respondido algunas de las consultas pero no se responde la totalidad con claridad; en algunos casos se da información que no se ha solicitado y lo esencial queda sin responder.
- 3- Convocar a esta reunión lo antes posible para que los funcionarios puedan cumplir estos reiterados acuerdos y no se tome el riesgo del incumplimiento del deber.
- 4- Recordar el cumplimiento del Artículo 40 y 112 Código Municipal.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que cuando formaba parte de la Comisión de Obras, el análisis de la disponibilidad de agua se desvirtúa, independientemente del tipo de proyecto que el señor quiera desarrollar, es claro ocupa 300 disponibilidades de agua, ya definirá si sus apartamentos, casas o un edificio, de ahí el análisis de caudal de eficiencia del Acueducto, el mismo Compromiso de Intenciones puede ir restringido, en cuanto a área de protección del pozo, conexión con el acueducto municipal, pero debemos decirle al señor no o decir que vamos a apoyar el proyecto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que ha participado en 6 discusiones en reuniones, en la preparación de un documento que ustedes tienen en estudio, gracias a la colaboración del Asesor Legal Luis Alvarez la Política de Crecimiento Urbano tuvo una importante Reforma, en la propuesta de Compromiso de Intenciones se menciona que el proyecto se llama Arboleda o cualquier otra denominación, que sean 300 así fue el proyecto original, así marcado por el interesado, insta a analizar el Compromiso de Intenciones en la última versión, las inquietudes planteadas están plasmadas en el Compromiso de Intenciones, el plazo, la garantía, los compromisos financieros. En el Compromiso de Intenciones que conoce está incorporado la disponibilidad de agua, no se deben separar, recomienda leer el Compromiso de Intenciones antes de cualquier acuerdo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que debemos revisar la Carta de Intenciones, recuerda que el fallo del Tribunal Contencioso es muy claro, el proyecto no se puede desarrollar con una sola fuente de agua.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que en el dictamen de la Comisión de Obras no se hace referencia a la Carta de Intenciones, pensaba que ya estaba lista, lo que hacía falta era autorizarla, pero se hacen consultas y nunca se tienen las respuestas, aclara que

en la Carta de Intenciones ya está incluido el tema del agua. Recuerda a este Concejo Municipal la anterior propuesta de los cuatro aspectos, esta propuesta se mantiene aunque se apruebe hoy todo; insiste en que deben cumplirse los acuerdos donde se solicita la información y que el cumplimiento de acuerdo es obligatorio para toda la Municipalidad.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, informa que como miembro de la Comisión de Obras en reiteradas ocasiones han visto este proyecto, el funcionario José Zumbado ha dicho que Alvaro Solera no entregara el pozo sino se otorgara el permiso de construcción, entonces todo debe quedar en la Carta de Intenciones.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que lo básico es definir si vamos a dar la disponibilidad de agua, eso da paso al Convenio, después vendrá el tema de los permisos de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que hoy estamos discutiendo la disponibilidad de agua, posteriormente revisamos la Carta de Intenciones, propone aprobar las disponibilidades de agua de Alvaro Solera.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que le parece que primero es avalar la Carta de Intenciones.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Dejar 8 días en estudio del Concejo Municipal, la Carta de Intenciones entre la Municipalidad y Urbanizadora Montebello, conocida en el Acta 56-2014, Artículo 12.

**ARTÍCULO 9.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-67-2014.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal de Belén 6211-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-254-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el memorando CTA-09-2014, suscrito por José Zumbado, como Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa; donde presenta informe técnico del proyecto de apartamentos Campanas de Belén-"Inmobiliaria Orgui Dosmil S.A." Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°57-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

CTA-009-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-277-2014, a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 57-2012 artículos 28, en el que se conoce el trámite 4146 de Orlando Moreira Araya, representante legal de la empresa INMOBILIARIA ORGUI S.A., y mediante el cual se remite documentos del SENARA y la Comisión Nacional de Emergencias para solventar lo solicitado en la sesión ordinaria 47-2013 con relación al trámite de disponibilidad de agua potable para 29 apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio

Real 4234625-000, se presenta el Informe de la Comisión Técnica Administrativa sobre el asunto de interés:

Sesión de Trabajo  
20 de octubre de 2014

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apu Valerin	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	_____
Unidad de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	_____
Unidad de Alcantarillado Sanitario	MSc. Mayela Céspedes Mora	_____
Unidad de Ambiente	MSc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

I. ANTECEDENTES ESPECIFICOS:

Los antecedentes del trámite de disponibilidad de agua potable para 29 apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, se localizan en el Informe CTA-007-2013 que fue conocido en la sesión ordinaria 47-2013, artículo 33 de fecha 6 de agosto de 2013.

II. TRAMITES CONCRETADOS:

Se requiere resolver en forma definitiva lo relativo a la disponibilidad de agua potable por parte de la Municipalidad de Belén, para un Proyecto Residencial de Apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, plano de catastro H-1605807-2012 y propiedad INMOBILIARIA ORGUI SOCIEDAD ANONIMA. El Proyecto Residencial consiste en 29 Apartamentos y que a la fecha tiene en proceso la solicitud de disponibilidad de agua potable con los siguientes trámites:

Certificado de Uso de Suelo: El 10 de octubre de 2012, la Unidad de Desarrollo Urbano emite la aprobación del Certificado de Uso de suelo para la finca plano de catastro H-1605807-2012, ante la gestión del trámite 4101, para veintiocho (28) apartamentos de un solo dormitorio, considerado para

dos personas, como uso conforme en Zona Residencial de Alta Densidad y con el cumplimiento de los requisitos para esta zona según Plan Regulador.

**Autorización de Descarga Pluvial:** En fecha 12 de noviembre de 2012, la Unidad de Obras remite el oficio O-100-2012 con la autorización de descarga de aguas pluviales al alcantarillado público ante la gestión del trámite N°4641-2012, en la finca plano de catastro H-1605807-2012 para proyecto de Apartamentos, con una cobertura de 1967.20 m<sup>2</sup>. Igualmente autoriza el manejo de aguas dentro de la propiedad para 510.00 m<sup>2</sup> restantes que por pendiente natural del terreno, no es factible canalizarlos hacia los sistemas públicos frente a la propiedad, y que de acuerdo al diseño se manejarán mediante un sistema combinado de tanque de retardo, drenajes y bombeo. Se indica en el oficio O-100-2012 que posteriormente para el permiso de construcción se deberá presentar los planos, memorias de cálculo, diseño constructivo, modo de operación y ubicación para conocimiento, control y pronunciamiento de la Unidad.

**Aprobación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** En fecha 21 de enero de 2013, la Unidad de Alcantarillado Sanitario presenta el oficio AS016-13-MCM ante la gestión del trámite N°161-2013, con la aprobación de los documentos presentados para construcción de sistema de cinco (5) tanques sépticos, para el tratamiento de aguas residuales del proyecto de apartamentos denominado "Campanas de Belén".

**Disponibilidad de Agua Potable:** El 26 de febrero de 2013, la Unidad de Acueductos emite el oficio AC-31-13, ante la gestión del trámite N°675-2013, revisa la solicitud de disponibilidad de agua potable para veintinueve (29) pajas de agua y en el que indica: Que el acueducto como parte de un plan de mejora a toda la red de tuberías, tiene planeado ampliar una sección de la red en algunas zonas de San Antonio, para mejorar el sistema y así reforzar la red tanto de abastecimiento como de hidrantes. En la zona en estudio particularmente, es necesario ampliar un tramo de tubería de 2 a 4 pulgadas para mantener el sistema, reforzar la red y ampliar la red de hidrantes en la zona. Ahora bien, a pesar de que se solicitan las veintinueve (29) pajas de agua para los apartamentos, y una para uso general y tomando en cuenta el reglamento de acueducto específicamente en su artículo 5, punto e) donde textualmente indica "La Municipalidad bajo ninguna circunstancia autorizará acometidas mayores a doce milímetros de diámetro, excepción hecha a Instituciones Públicas, y Edificaciones Residenciales que ameriten una acometida mayor para el normal funcionamiento de las mismas, en cuyo caso debe ser demostrada dicha situación por el interesado".

Por tanto, basado en lo anterior, y tomando en cuenta que el proyecto es privado, se puede recomendar la colocación de un solo hidrómetro, mismo que pueda abastecer el proyecto en un diámetro adecuado para tal efecto. Por otro lado se indica que el Acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art.2, 3,2), por lo que en caso de requerir más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente. Hechos Nuevos Reportados: En el Informe CTA-007-2013 se reportó como hechos nuevos que la Municipalidad de Belén aplica el Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y que según la Matriz de criterios de usos del suelo para la protección del recurso hídrico

la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Media y por consiguiente le aplica para sistemas urbanísticos y condominales con alcantarillado y planta de tratamiento, densidad inferior a 150 habitantes por hectárea, o lotes de 330 m<sup>2</sup>, con un área de impermeabilización por hectárea, que no sobrepase el 30 %. Igualmente para el caso de sistemas urbanísticos y condominales sin alcantarillado y sin planta de tratamiento, se puede permitir sujeto al diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas, con una densidad de población inferior a 75 habitantes por hectárea y lotes de 650.00 m<sup>2</sup>, siendo para este caso que el área de impermeabilización por hectárea no debe de sobrepasar el 30 %, y que en todos los casos se deberá presentar a la SETENA el Estudio Hidrogeológico detallado, vulnerabilidad, riesgo y análisis de SENARA.

Con relación al Mapa de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Belén, se indicó que parte de la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 se encuentra en área de fuertes taludes de erosión, pendientes superiores al 65 o más grados con susceptibilidad importante a erosión por escorrentía superficial o inestabilidad asociada a usos inapropiados del suelo, debido a obras de drenaje, construcciones o desarrollo de obras físicas sin control.

### III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN:

Para efectos de trámite de disponibilidad de agua potable a la fecha se cumple con todos los requisitos establecidos en la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, documentos que fueron revisados de previo por la Unidad de acueductos en el Informe AC-31-13 de fecha 26 de febrero de 2013. Con respecto a la Vulnerabilidad para la contaminación de aguas subterráneas, mediante oficio N° UGH-323-2014, en fecha 4 de setiembre de 2014 la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA con expediente 72-14 DIGH, emite autorización y cataloga de Vulnerabilidad Baja intrínseca a la contaminación del acuífero para la finca 234625. Sobre aspectos de vulnerabilidad por amenazas naturales (fallamiento local, vulcanológico, inundaciones e inestabilidad de laderas), mediante oficio IAR-INF-0008-2014 de fecha 21 de enero de 2014, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por medio de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo indica que para realizar proyectos de cierta naturaleza requiere el desarrollador presentar estudios técnicos requeridos para asegurar un desarrollo adecuado y además para su debida aprobación ante las autoridades competentes. En el caso de interés con base en las características de potenciales amenazas del entorno, según los archivos de la CNE, donde se va a desarrollar el proyecto, se recomienda realizar una serie de investigaciones.

### IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

El desarrollador debe contemplar en la etapa de diseño, Viabilidad Ambiental y presentación de los Planos Constructivos para Permiso de Construcción las recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencias, en cuanto a investigaciones y aprobaciones de las autoridades competentes, con relación a Estudio Geológico Local y Plan de Evacuación en caso de Emergencia. A continuación se describen los estudios correspondientes:

#### Estudio Geológico Local:

- a). Estudio Geotécnico elaborado por un Laboratorio especializado, o por un profesional acreditado con conocimiento al respecto.
- b). Análisis de estabilidad de Taludes, esto en caso de requerirse movimientos de tierra, cortes en área de ladera, donde es necesario el diseño de los taludes y de las Obras de contención. Es requisito indispensable el permiso previo de la Municipalidad correspondiente.
- c). Análisis Neo-tectónico efectuado por un profesional calificado para este tipo de investigación, e incorporado al Colegio de Geólogos, debido a que la propiedad es atravesada por una falla importante y se requiere de un estudio donde se establezca las medidas de mitigación relacionado al potencial sísmico del área donde se desarrollara el proyecto.
- d). Investigación del Potencial Sísmico de la zona, efectuado por un profesional calificado e incorporado al Colegio de Geólogos, donde analice el área del proyecto debido a la presencia de fallas geológicas importantes, que pueden generar eventos sísmicos, que deben ser considerados en el diseño de la infraestructura de acuerdo con las características geotécnicas del terreno.

#### Plan de Evacuación en caso de Emergencia:

El proyecto propuesto debe estar acorde con las especificaciones técnicas del Código Sísmico y Código de Cimentaciones de Costa Rica, debido a las características geotécnicas del área. Como el proyecto es de gran importancia desde el punto de vista ambiental y debido a su ubicación y magnitud, deberá tener la viabilidad ambiental de la SETENA como ente rector de este tema en el país, y demás normativa, el cual deberá analizar a detalle los estudios solicitados, así como, de los compromisos ambientales.

- a). Dada la poca capacidad hidráulica de la mayoría de los ríos del Gran Área Metropolitana o fuera de la misma se recomienda considerar la viabilidad de que el Proyecto cuente con una laguna de retención.

#### V. OTROS ESTUDIOS:

Consecuente con lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 47-2013, artículo 33 de fecha 6 de agosto de 2013 y de acuerdo a las conclusiones del Informe CTA-011-2013, de igual manera debe contemplar el desarrollador en la etapa de diseño y permisos de construcción de Apartamentos, los requerimientos técnicos necesarios y acordes con el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, para que este desarrollo se ajuste a los lineamientos de una disposición apropiada del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas, previa coordinación con la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

#### VI. CONCLUSIONES:



1.- Que mediante acuerdo de la sesión ordinaria 47-2013 con relación al trámite de disponibilidad de agua potable para 29 apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, se acordó aprobar el informe SCO-46-2013 y el informe CTA-007-2013 y para efectos de la disponibilidad de agua potable para 29 pajas a nombre de INMOBILIARIA ORGUI S.A., el interesado solvente las conclusiones del Informe CTA-007-2013.

2.- Que mediante trámite 4298, INMOBILIARIA ORGUI S.A, remite a la Municipalidad, el pronunciamiento del SENARA donde se cambia de Vulnerabilidad Media a vulnerabilidad Baja y el pronunciamiento de la Comisión Nacional de Emergencias para que se consideren Estudios Técnicos para Diseño y Viabilidad Ambiental.

3.- Para efectos de trámite de disponibilidad de agua potable a la fecha el interesado ha cumplido con todos los requisitos solicitados por la administración y cumple con la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, documentos que fueron revisados de previo por la Unidad de acueductos en el Informe AC-31-13 de fecha 26 de febrero de 2013.

4.- Que el desarrollador debe presentar para la etapa de permisos de construcción los estudios técnicos solicitados por la CNE y copia de la Viabilidad Ambiental.

5.- Que el desarrollador debe coordinar con la Unidad de Unidad de Alcantarillado Sanitario en función de los requerimientos técnicos necesarios y acordes con el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario en cuanto a los lineamientos de disposición apropiada del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

6.- Que el interesado debe coordinar con la Unidad de Obras sobre el diseño final de evacuación pluvial propuesto mediante el manejo de un sistema combinado de tanque de retardo, drenajes y bombeo. Adicionalmente se debe coordinar con relación a la construcción de mejoras y facilidades en cuanto a obras de infraestructura pública requeridas por el Proyecto.

## VII. RECOMENDACIONES:

1.- Que se apruebe la disponibilidad de agua potable para 29 apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, plano de catastro H-1605807-2012, propiedad INMOBILIARIA ORGUI SOCIEDAD ANONIMA ya que se cumplido con todos los requisitos para esta materia y se cumple con la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, documentos que fueron revisados de previo por la Unidad de acueductos en el Informe AC-31-13 de fecha 26 de febrero de 2013.

2.- Que para la etapa de diseño y preparación de Planos Constructivos, una vez elaborado los estudios solicitados por la Comisión Nacional de Emergencias y avalados por los órganos competentes, el interesado remita copia de los mismos a esta Institución según el oficio IAR-INF-0008-2014 con copia a la Municipalidad.

3.- Que la Unidad de Unidad de Alcantarillado Sanitario, coordine con los desarrolladores del Proyecto de Apartamentos, para que en la etapa de diseño y presentación de Planos Constructivos, se considere los requerimientos técnicos necesarios y acordes con el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y este desarrollo se ajuste a los lineamientos de una disposición apropiada del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

4.- Que para la etapa constructiva debe existir una adecuada supervisión y fiscalización del Proyecto de interés, por parte de las Unidades de Desarrollo Urbano, Obras, Alcantarillado Sanitario y Ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio CTA-09-2014. SEGUNDO: Aprobar las disponibilidades de agua potable para 29 apartamentos a desarrollar en la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, plano de catastro H-1605807-2012, propiedad INMOBILIARIA ORGUI SOCIEDAD ANONIMA ya que se cumplido con todos los requisitos para esta materia y se cumple con la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, documentos que fueron revisados de previo por la Unidad de acueductos en el Informe AC-31-13 de fecha 26 de febrero de 2013. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico". CUARTO: Que para la etapa de diseño y preparación de Planos Constructivos, una vez elaborado los estudios solicitados por la Comisión Nacional de Emergencias y avalados por los órganos competentes, el interesado remita copia de los mismos a esta Institución según el oficio IAR-INF-0008-2014 con copia a la Municipalidad. QUINTO: Que la Unidad de Unidad de Alcantarillado Sanitario, coordine con los desarrolladores del Proyecto de Apartamentos, para que en la etapa de diseño y presentación de Planos Constructivos, se considere los requerimientos técnicos necesarios y acordes con el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y este desarrollo se ajuste a los lineamientos de una disposición apropiada del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas. SEXTO: Que para la etapa constructiva debe existir una adecuada supervisión y fiscalización del Proyecto de interés, por parte de las Unidades de Desarrollo Urbano, Obras, Alcantarillado Sanitario y Ambiente. SEPTIMO: Solicitar a la Unidad del Acueducto procure hacer el cambio de red lo antes posible de 2 a 4 pulgadas en el tramo requerido. OCTAVO: Solicitar a la Unidad de Obras proceda a finiquitar las obras de infraestructura pública de la calle ya que fue un compromiso de la Municipalidad.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que se desproporciona el análisis de las pajas de agua, hacia otras cosas, la disponibilidad de agua es una decisión técnica, es lo que hace el análisis complicado.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que la disponibilidad de agua esta complicada porque significa inversión de parte de la Municipalidad, no sabemos si tenemos los recursos necesarios para hacer las obras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta porque entonces llega a la Comisión de Obras, si existe un problema técnico que debe resolver la Administración, ni siquiera deberíamos estarlo analizando, se debe devolver hasta que exista una solución técnica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Devolver a la Administración para que presenten una propuesta técnica y legal de las obras de infraestructura pública de la calle ya que fue un compromiso de la Municipalidad.

## **CAPÍTULO VII**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-261-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos invitación suscrita por Renán Barrera Concha, presidente de la Asociación Nacional de Alcaldes de México, donde se me invita a participar como exponente en temas relacionados con experiencias exitosas relacionadas con el desarrollo de la Municipalidad de Belén, a realizarse en Yucatán, México del 11 al 14 de noviembre de 2014. Al respecto, comunico que asistiré a dicha Conferencia viajando el día 11 de noviembre y regresando el sábado 15 de noviembre.

**ARTÍCULO 11.** El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que hoy se celebró la audiencia preliminar del caso de Quintalena del Tribunal Contencioso, la audiencia inicio a las 8:30 am y finalizo a las 4:00 pm, el demandado hizo una propuesta de conciliación forzada y atropellada en su opinión, de desarrollar un proyecto respetando el área de 50 metros de protección del humedal, tanto la Procuraduría y la Municipalidad estimaron que es una propuesta poco elaborada, se les planteo anular los 5 permisos y sobre la demarcación que debe verificarse en el campo, plantear un nuevo permiso por el área que quedaba, lo cual no aceptaron, se incorporo las 4 pretensiones del Proceso de Lesividad, las laminas certificadas fueron extraviadas por el Tribunal, aunque el expediente administrativo si esta completo, aceptaron los 7 tomos como prueba documental, estamos a 15 días para aportar esas nuevas laminas que el Tribunal extravió, difícilmente se resolvera este año, hicieron un trabajo muy importante con colaboración de la Procuraduría.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando el Instituto Geográfico Nacional vino sobre el tema de la delimitación oficial, se hizo una inspección de campo, el ex funcionario Alberto Ramírez hizo una demarcación y se colocaron los pines, la segunda demarcación de la Unidad Ambiental el área se redujo considerablemente.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce trámite 4710 oficio FMH-UTAM-085-2014 de Licda. Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo les deseamos éxitos en sus labores. Con el propósito de dar el seguimiento a las actividades de seguridad ciudadana desarrolladas por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Federación de Municipalidades de Heredia (FedeHeredia), Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), tiene el agrado de invitarle al taller sobre “Formulación de proyectos” que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del 2014 de 8:00 a.m a 4:00 p.m. en la Casa de la Cultura, Cantón San Pablo. El objetivo de la actividad es fortalecer las capacidades técnicas para la formulación de proyectos enfocados en la seguridad ciudadana, en aras de emprender iniciativas para la gestión de recursos.

Esta dirigido a Alcaldías, Vicealcaldías, miembros del Concejo Municipal, planificadores(as), policías municipales y representantes de la Comisión Local de Seguridad Ciudadana, así también para los representantes de programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, Redes distritales de Seguridad y Comités de Seguridad de la provincia de Heredia. Para efectos de logística pertinentes por favor confirmar su asistencia antes del martes 4 de noviembre a FedeHeredia al correo electrónico [dromero@fedeheredia.go.cr](mailto:dromero@fedeheredia.go.cr) o con Diana Romero al teléfono 2262-3315 o al IFAM [gmelendez@ifam.go.cr](mailto:gmelendez@ifam.go.cr), con Guiselle Meléndez al teléfono 2507-1046. Su participación es muy importante para el cumplimiento de los objetivos en beneficio de los habitantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a la Comisión de Seguridad, a la Policía Municipal, a los Concejos de Distritos, a la Unidad de Planificación Institucional y Alcaldía para que participen en la actividad. **TERCERO:** Enviar copia a la Fuerza Pública de Belén para que valoren la atención a esta invitación.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce oficio P-1224-2014 Ing. Sara Salazar Badilla Presidenta de RECOPE, Fax: 2221-3536. Asunto Municipalidad de Belén- Archivo expediente 2014. Referente a la donación de asfalto autorizada en el 2014, se les adjunta informe de fiscalización ejecutado por la Ing. Wilberth Sánchez Vargas, funcionario del Departamento de Ingeniería de RECOPE, donde concluye que: “ El proyecto fue ejecutado de acuerdo con lo propuesto por la municipalidad en la solicitud de donación. Las dimensiones verificadas del proyecto y la calidad final observada de los trabajos es aceptable y corresponde a lo esperado.” Por lo anterior, la Presidencia procede a archivar el expediente del 2014 de la Municipalidad de Belén.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE BELÉN

FISCALIZACION POST-EJECUCIÓN PROYECTO 201 4

FISCALIZACION POST-EJECUCIÓN:

INICIAL

FINAL

1. CUADRO DE RESÚMEN EJECUTIVO

	Asfalto (litros)	Emulsión (litros)
Solicitud inicial	95,538	0
Cantidad Donada	95,538	-----
Cantidad aplicada según Municipalidad	95,538	
Verificación de cantidades requeridas	95,538	-----
Faltantes y sobrantes	-----	-----
Problemas de construcción	Sin Problemas	
Comentarios	El proyecto fue ejecutado de acuerdo con lo propuesto por la municipalidad en la solicitud de donación. Las dimensiones verificadas del proyecto y la calidad final observada de los trabajos es aceptable y corresponde a lo esperado.	
Conclusión para la Presidencia	La donación fue bien utilizada, por lo que puede archivarse el proyecto.	

Fecha Visita: 21 de octubre de 2014

Realizada por: Ing. Wilbeth Sánchez Vargas

Funcionario Municipal que acompañó: Top. Luis Guillermo Vásquez Masís, Asistente de la UTGVM.

## 2. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Los antecedentes de la solicitud se encuentran en el informe de fiscalización previa para donación. Este informe fue remitido a la oficina de donaciones de Recope mediante la nota I-0100-2014, del 3 de abril de 2014. No se vio ningún inconveniente para que se realizara la donación conforme a lo solicitado por la municipalidad. La presidencia emitió la nota P-0509-2014, el 07 de mayo de 2014, a la Municipalidad de Belén comunicando la aceptación de la donación. Los caminos por intervenir y sus características de interés en este caso, tal como fue solicitado, fueron las siguientes: Caminos por intervenir y sus dimensiones

CAMINO	CÓDIGO	LONGITUD (m)	ANCHO(m)	ESPEJOR(cm)
Calle Morales	4-07-070	170,45	9,6	5
Centro comercial Ribera a Cementerio Belén	4-07-003	486,0	8,5	5
Urb. Doña Claudia	4-07-070	301,5	8,75	5
Calle La Ande	4-07-017	355,0	6,2	5
Avenida Central La Ribera	4-07-010	406,0	7,0	5

## 3-VERIFICACIÓN DE CANTIDADES Y REVISIÓN DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCIÓN POSTEJECUCIÓN.

No se reconocieron problemas de construcción durante la visita de fiscalización realizada el día 21 de octubre de 2014. La verificación de los trabajos hechos se realizó en sitio en compañía del señor topógrafo Luis Guillermo Vásquez Masís; Asistente de la UTGVM (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal). A continuación se indican las cantidades verificadas en sitio:

CAMINO	CÓDIGO	LONGITUD (m)	ANCHO(m)
Calle Morales	4-07-070	175	9,6
Centro comercial Ribera a Cementerio Belén	4-07-003	484	8,5
Urb. Doña Claudia	4-07-070	306	8,75
Calle La Ande	4-07-017	290	6,2
Avenida Central La Ribera	4-07-010	408	7,0

#### 4. RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN DE USO DE LA DONACIÓN

Con base en la información del cuadro anterior se hace la estimación del requerimiento, obteniendo 100,620, cantidad ligeramente superior que la cantidad donada de 95, 538 litros de asfalto (incluso, sin considerar algún porcentaje por desperdicio).

#### 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

No se observaron problemas técnicos de la construcción que pudiera poner en riesgo la durabilidad normal de este tipo de obra. El proyecto fue ejecutado de acuerdo con lo propuesto por la municipalidad en la solicitud de donación. Las dimensiones verificadas del proyecto y la calidad final observada de los trabajos es aceptable y corresponde a lo esperado.

#### 6. RECOMENDACIÓN

LA DONACIÓN FUE BIEN UTILIZADA, POR LO QUE PUEDE ARCHIVARSE EL PROYECTO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar esta información a la Junta Vial Cantonal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia al CCCI para su información.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce oficio SM-145-2014 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal de Barva, Fax: 2260-2883. Asunto: Traslado de Nota. Por medio de la presente la suscrita Secretaria Municipal, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia nombrada por el Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas, le comunico lo siguiente: Que la nota recibida en la Secretaría Municipal el día 23 de octubre del 2014, oficio N° 6088-2014, suscrita por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, concerniente a la Notificación del acuerdo Municipal tomado por el Concejo Municipal en I Sesión N° 60-2014, capítulo VI Lectura, examen y tramitación de la Correspondencia, Artículo 33, fue conocida por parte de la Comisión de Correspondencia y trasladada al archivo (Reforma en la distribución de los recursos de la Ley 8114 de simplificación y eficiencia Tributaria).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce trámite 4662 de José Chaves Campos, Gustavo Rodríguez González, Manuel Ortiz Arce y Danilo Pérez Zumbado. Reciban un cordial saludo de parte del Comité

Provisional Pro-Centro para las artes belemitas, respetuosamente solicitamos nos remitan la siguiente información:

- a) Certificación de los acuerdos de las actas:  
Acta 41-2014 artículo 5  
Acta 47-2014 artículo 22  
Acta 51-2014 artículo 20
- b) Nos remitan copia certificada del avalúo de la propiedad indicada en el acta 41-2014 artículo 5.
- c) Solicitarle a este honorable Concejo Municipal la conformación formal y acreditada de este Comité.
- d) Solicitarle nos concedan una cita para informarles el Plan de Acción y labores realizadas por esta agrupación.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, recuerda que hay un avalúo de esa propiedad, del Ministerio de Hacienda, eso suma ¢1.300 millones, la Oferta del Banco de Costa Rica es por ¢1.116 millones, es decir es inferior al avalúo del Ministerio de Hacienda, pero los insta a seguir adelante.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que lo que quieren es conformar un Comité, solicitan al Concejo la conformación formal, así como una cita, pero el Concejo acordó trasladar el tema a la Administración para la adquisición del terreno, no podemos ir haciendo cosas paralelas. Se les debe indicar que ya se están realizando gestiones para la adquisición del terreno, entonces se pueden reunir con el Alcalde.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera indispensable y obligatorio apoyar la iniciativa del trámite presentado por estos ciudadanos. Insiste en que es una iniciativa de gente que quiere trabajar y colaborar, y que los argumentos de oposición a ellos no tiene sentido ni verdad porque las Comisiones Municipales únicamente pueden recomendar, están haciendo un ofrecimiento de trabajo, las Comisiones son recomendadoras, pueden analizar, estudiar, aportar ideas que es un trabajo muy importante. Afirma que siempre se está diciendo que se debe estimular la participación ciudadana y cuando llega un aporte con un excelente ofrecimiento este Concejo no debería negarse. Esta propuesta es muy importante, y nada justificaría decirle que no a esta iniciativa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que nos podemos unir para hacer las gestiones, por ejemplo en el Banco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que entregue la información solicitada.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile**

**Ramsbottom, Alejandro Gómez:** Solicitar a la Alcaldía y a la Dirección Técnica Operativa un informe sobre la gestión que se está realizando ante el Área de Valoración de la Administración Tributaria de Heredia de acuerdo al DTO-0140-2014 conocido por este Concejo Municipal en la sesión 51-2014, artículo 20; y toda la información solicitada en el trámite 4662.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** **PRIMERO:** Rechazar la propuesta de “Crear la Comisión Especial con el siguiente nombre “Comité Provisional Pro-Centro para las Artes Belemitas”. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de comunicar a los interesados e involucrados que sus miembros serán: José Chaves Campos, Gustavo Rodríguez González, Manuel Ortiz Arce, Danilo Pérez Zumbado, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro, María Cecilia Salas y Regina Solano. **TERCERO:** Rechazar la propuesta de conceder una audiencia a este comité cuya fecha se coordinará según procedimiento establecido.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce oficio DE-1229-10-2014 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciba un saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), representante gremial político del régimen municipal costarricense con el apoyo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), le invita a participar del taller: “Capacitación para Autoridades Municipales de cara a las Elecciones 2016”. Esta actividad está dirigida a autoridades locales tales como alcaldes (as), vicealcaldes (as), regidores (as), intendentes (as), vicealcaldes(as), regidores(as). Este taller se realizará en el auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones el día miércoles 19 de noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Favor confirmar su asistencia a más tardar el día lunes 17 de noviembre, al teléfono 2280-9943 (ext.101) con la Sra. Yehudith Tapia Guzmán, correo electrónico [ytapia@unql.or.cr](mailto:ytapia@unql.or.cr), al número telefónico directo 2280-3095 o al 2225-3496 ext. 114 con la señora Xenia Donato, o al correo electrónico [xdonato@unql.or.cr](mailto:xdonato@unql.or.cr).

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que el Tribunal Supremo de Elecciones solicitó a todas las organizaciones municipalistas que realicen actividades de capacitación y sensibilización en miras de los proceso electorales del 2016; con el objetivo de ir preparando a las personas que tienen interés en participar en las elecciones del 2016. El INAMU, la RECOMM, las federaciones y muchos más entes que trabajan con municipalistas ya han programado para fechas próximas actividades con este fin.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato esta invitación para que participen a los y las Concejales de Distrito, Síndicos y Síndicas por formar parte de las autoridades de este cantón de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y a todos los miembros permanentes de este Concejo que valoren la posibilidad de asistir a esta actividad. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria para que coordine la asistencia y comunicación de las asistencias.



**ARTÍCULO 17.** Se conoce oficio ECO-917-2014 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “LEY DE DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES MEDIANTE FIDEICOMISO” Conocido como “LEY DE DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN MEDIANTE FIDEICOMISO”, expediente legislativo N° 18887 en sesión N° 32 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, este proyecto de ley sea consultado a las siguientes entidades:

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes, MOPT
- Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI
- Ministerio de Planificación Nacional, MIDEPLAN
- Ministerio de Hacienda
- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Bancos del Sistema Bancario Nacional
- Banco Central de Costa Rica
- Cámara de Bancos y Entidades Financieras
- Asociación Bancaria Costarricense
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF
- Superintendencia General de Seguros, SUGESE
- Superintendencia General de Pensiones, SUPEN
- Instituto Nacional de Seguros, INS
- Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP)
- Operadoras de Pensiones
- Municipalidades del país
- Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA
- Universidad de Costa Rica (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, LANAMME)
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos
- Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica
- Instituto Costarricense de Electricidad, ICE
- Acueductos y Alcantarillados
- Cámara Costarricense de la Construcción
- Instituciones de la Administración Central (Poder Ejecutivo)
- Instituciones de la Administración Pública Descentralizada
- Empresas públicas del Estado
- Empresas públicas no Estatales
- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr).

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, opina que de acuerdo con la connotación política que ha tomado este proyecto propongo que se modifique el Artículo 2. del Proyecto de Ley con el fin de asegurar la construcción de la radial Río Segundo y San Antonio de Belén, además, de la interconexión que existirá en el túnel de la Rusia (Firestone) y la del Colegio Castella que por su cercanía a la salida de Cariari nos afectaría. El planteamiento consiste en modificar la propuesta de orden de prioridades de la construcción las obras y consecuentemente algunos puntos de los párrafos siguientes. La justificación de cambio es que la radial Río Segundo – San Antonio de Belén por su importancia y flujo vehicular siempre ha estado en todos los diseños del proyecto. Inclusive se ha considerado con un peaje para financiar su construcción. Por lo tanto, ya tiene financiamiento independiente de la ruta principal. Esta radial ya debe contar con los estudios técnicos y financieros que demuestren su viabilidad, por esa razón el proyecto original lo contemplaba.

Con respecto a los cruces de la Firestone y el Castella estos deben hacerse simultáneamente con la construcción de la ruta principal aprovechando que tienen que ampliar carriles, cerrar los cruces, invadir otras propiedades, destruir tramos de la autopista entre otras cosas. No vaya ser, que años después tengan que cerrar nuevamente la autopista para mejorar esos cruces que serán fundamentales por el flujo vehicular que se va a dar cuando la utopista sea nueva. Hay que ver como luchamos por esto, sea mediante el señor Mauricio Salón, a través de la Alcaldía o directamente el Consejo, porque eso que dice el Proyecto de Ley de hacer esas obras en una segunda etapa no es confiable. Es una segunda etapa que no llega porque este país es así. El nuevo artículo según mis observaciones quedaría así: (lo que está en rojo son las correcciones)

#### ARTÍCULO 2.- Del objeto.

El fin del fideicomiso será la construcción de la obra pública con servicio público denominada “Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales”, la cual incluye la autopista General Cañas y la autopista Bernardo Soto, deberá construirse cumpliendo los parámetros y estándares de calidad, ambientales, ingenieriles, de seguridad y paisajismo que para estos efectos rijan en el país y en atención a las mejores prácticas internacionales en la materia, considerando cumplir con un nivel de servicio no inferior a la clasificación “C”, según el estándar técnico vigente, para el diseño inicial y cumplirá, en la medida en que técnicamente sea viable, con las siguientes características generales mínimas:

1. General Cañas Tramo 1: Tramo entre la Sabana hasta el intercambio de circunvalación a la altura del Monumento del Agua con tres carriles de ruedo y espaldones por sentido.

2. General Cañas Tramo 2: Tramo entre el intercambio de circunvalación a la altura del Monumento del Agua hasta el intercambio a la altura del Aeropuerto Juan Santamaría con cuatro carriles de ruedo y espaldones por sentido.
3. Bernardo Soto: Tramo entre el intercambio a la altura del Aeropuerto Juan Santamaría hasta San Ramón con dos carriles de ruedo y espaldones por sentido.
4. Radial Río Segundo: Radial entre Río Segundo de Alajuela y San Antonio de Belén con dos carriles de ruedo y espaldones por sentido.
5. Interconexión a Heredia: Para conectar la Autopista General Cañas, Ruta N° 1, con la Ruta N° 3 a través de las rutas N° 171, del Colegio Castella a la Ciudad de Heredia, y N° 129, de la Firestone a la Ciudad de San Joaquín de Flores. Las mismas contarán con al menos dos carriles de ruedo por sentido y los respectivos espaldones.
6. Radial a Sarchí: Radial para conectar en forma directa la autopista Bernardo Soto con el cantón de Valverde Vega, con al menos un carril de ruedo y espaldón por sentido.
7. Tramo de intercambio con la Punta Sur de carretera Naranjo Florencia, según Ley N° 4476 del 3 de diciembre de 1969.

El diseño de la obra comprenderá las obras complementarias y de servicio que sean necesarias, incluyendo las vías radiales requeridas para garantizar la calidad del flujo vehicular de acuerdo con los estándares internacionales reconocidos en los convenios suscritos por el país en esta materia. Este proyecto se ejecutará en dos etapas con el objetivo de proteger los flujos financieros del fideicomiso. La primera etapa se compone de las obras principales, las complementarias y de servicios que se requieran para las obras consignadas en los incisos 1, 2, 3, 4, y 5. La segunda etapa incluye las obras indicadas en los incisos 6 y 7; sin perjuicio de que el Fideicomiso considere pertinente incluir alguna de estas obras dentro de la primera etapa. Para los efectos de las radiales contenidas en los incisos 6 y 7, su construcción deberá cumplir con los estudios técnicos y financieros que demuestren su viabilidad. Demostrada su viabilidad, los diseños finales para la ejecución de la construcción de las radiales indicadas deberán ser realizados en un plazo máximo de 3 años contados a partir de la vigencia de esta Ley, so pena de que su incumplimiento por parte de las autoridades pertinentes sea considerado falta grave.

Tanto los estudios técnicos y financieros, como los diseños, serán financiados con recursos propios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) según corresponda. Los costos de construcción y mantenimiento de estas radiales corresponderán al Fideicomiso creado mediante la presente Ley. El Fideicomiso podrá financiar dichas obras con un peaje específico ubicado en cada radial. La elaboración de los estudios técnicos y financieros, así como la elaboración de los diseños y la construcción de estas radiales, no retrasarán ni impedirán la construcción de los tramos descritos en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente numeral.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la posición del Cantón y de la Municipalidad ha sido abrir la Radial de Santa Ana - Río Segundo, que estuvo en la Concesión de la carretera San Ramón, que hemos tenido reuniones con personeros del MOPT, haciendo ver el entramamiento vehicular de la Radial Santa Ana, que estamos de acuerdo con el proyecto siempre y cuando se incorpore estos 2.7 kilómetros, porque las expropiaciones ya están pagadas, esto traería un gran aporte a la Ruta 27.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el Foro Nacional hizo un estudio técnico de la necesidad de esos 2.7 kilómetros, si el problema es el puente que quede en la paralela.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que ese proyecto de Ley ya fue aprobado se debe notificar al Presidente Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:**

Dispensar de trámite de Comisión, debido a la urgencia que tiene el Cantón de Belén de la finalización de la RN 147 (Radial Panasonic-Río Segundo ). **SEGUNDO:** Que se modifique el Artículo 2. del Proyecto de Ley 18887 con el fin de asegurar la construcción de la Radial Río Segundo y San Antonio de Belén en su primera etapa 2.7 kilómetros terminar la Ruta Nacional 147.

**TERCERO:** Enviar copia de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal relacionados a este tema. **CUARTO:** Incorporar al expediente. **QUINTO:** Comunicar a la Comisión de Enlace MOPT, a la Junta Vial Cantonal y al CCCI. **SEXTO:** Enviar copia del presente acuerdo al Ing. Mauricio Salom Director del CONAVI. **SETIMO:** Remitir copia a los Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce oficio DIGH-421-14 de Geol. Daniela Herra Herrera, Unidad de Gestión Hídrica y Vb.Geol. Clara Agudelo Arango, Jefe Unidad de Gestión, SENARA, fax: 2222-8785. Se presenta el siguiente análisis y pronunciamiento técnico realizado por la Geóloga Daniela Herra, respecto al estudio hidrogeológico y de vulnerabilidad intrínseca realizado por la geóloga Sandra Arredondo, para la zona donde se ubica el proyecto Pedregal en San Antonio de Belén. El mismo fue remitido al Alcalde de Belén, Presidenta Ejecutiva del AyA y Secretario General de la SETENA mediante Oficio UGH-370-14.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO  
SENARA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA  
UNIDAD DE GESTIÓN HÍDRICA  
DICTAMEN DETALLADO - PEDREGAL  
EXPEDIENTE: 47-14 DIGH

Se presentó solicitud de pronunciamiento con fecha de recibido 17 de Febrero del presente año, ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, donde se recibió el estudio de vulnerabilidad intrínseca para las propiedades con planos catastros H-312520-96 y H806070-02 correspondientes a la zona donde se ubica el proyecto Pedregal. Las propiedades valoradas se

localizan en el distrito San Antonio, cantón Belén, provincia de Heredia, coordenadas aproximadas en proyección Lambert Norte 217350 N - 517500 E, hoja topográfica Abra escala 1:50.000.

### Considerandos

#### Aspectos legales

1. Mediante Ley 6877 de 4 de julio de 1983, se crea el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, órgano que forma parte de la Administración Pública, de conformidad con el concepto integral contenido en el artículo 1 o de la Ley General de la Administración Pública que establece: "La administración pública estará constituida por el Estado y los demás Entes Públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

El artículo 1°. De la ley de creación de SENARA referida establece:

*"Crease el Servicio Nacional de Aguas subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA) que tendrá personalidad jurídica propia e independencia administrativa,..."*

Nace consecuentemente a la vida institucional un ente autónomo creado para la prestación de servicios y satisfacción de fines de carácter eminentemente público, a través de las competencias originarias que el legislador enunció y atribuyó en el articulado. Las competencias y las atribuciones institucionales quedan definidas en una ley especial como la referida, que establece en el artículo 3 inciso h), ES FUNCIÓN DEL SENARA:

*"... H) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el servicio, referentes a la perforación de pozos y a la explotación mantenimiento y protección de las aguas- que realicen las instituciones públicas y los particulares serán definitivas y de acatamiento obligatorio..."*

Estamos entonces en presencia de una competencia originaria derivada de ley, cuyo ejercicio y reglamentación compete en exclusiva a SENARA, órgano de la Administración Pública, independiente de la Administración Central con fines y competencias creados por ley especial cual es la 6877 mencionada previamente. Adicionalmente el mismo artículo establece en el inciso ch), como una competencia más de esta Institución:

*Ch) "Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos".*

### Aspectos técnicos

#### 1. Información general:

Con el fin de recabar información de pozos y nacientes registrados en la base de datos del Archivo Nacional de Pozos y Nacientes del SENARA, se asignó como punto central para el sitio inspeccionado las coordenadas con proyección Costa Rica Lambert Norte: 217350 N - 517500E, ubicado en la hoja cartográfica Abra, escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional (Figura 1). Con base en dichas coordenadas y un radio de búsqueda de 500 m, se encontró 7 pozos y dos nacientes registrada (Tabla 1).

Tabla 1: Información de pozos y nacientes existentes en un radio de 500 m

Con base en el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea para el cantón de Belén, escala de trabajo 1:10.000, elaborado por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica para la Municipalidad, la propiedad se localiza en zonas de media y alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. En resolución de la SETENA 2205-2013-SETENA, se reclasifica la zona de la antigua explotación del trajo Pedregal de vulnerabilidad Alta a Extrema, dado que se encuentra la fuente Zamora y a la cercanía a la zona de los manantiales de Puente Muías, de las cuales el AyA abastece de agua potable gran parte de la población del Valle Central.

2. Del estudio hidrogeológico aportado por la geóloga Sandra Arredondo, se extrae la siguiente información: El modelo hidrogeológico planteado se determinó mediante la información generada por perforaciones realizadas en el 2009 en la parte norte del tajo así como la información de 21 piezómetros realizados en el 2001 en la parte sur o antigua zona de explotación. Indica que, a partir de esto se evidencio como las lavas de Colima Inferior formaban un paleorelieve, dejado por la erosión de las ignimbritas superior de Puente Muías, porque las alturas del techo de la ignimbrita están a diferentes alturas, lo que implica un periodo prolongado de erosión y meteorización. El nivel freático varia en el área de estudio, donde se tiene los valles de ignimbritas de Puente Muías rellenos por espesores mayores de Colima Superior, los niveles freáticos son más altos y el flujo de agua más intenso. Por el contrario donde se tiene colinas de Puente Muías y el espesor de Colima Superior es menor, el nivel freático es más bajo; esto sugiere que el agua corre de acuerdo "canoas" de lava que rellenan los paleovalles de Puente Muías y el flujo de agua es diferencial de acuerdo a esto, en esta área. Según la hidrogeóloga Arredondo, esto explica porque los brotes de agua se dan en el sector central del tajo, donde la lava es más espesa sobre el paleovalle de Puente Mulas. En el sector central oeste donde Puente Muías tiene hacer un altofondo o paleocolina y por eso este sector está seco. La red de flujo que se observa en el mapa hidrogeológico tiene un rumbo general noreste suroeste, sin embargo en el sector donde se localiza el tajo o cantera, se conserva que las curvas isofreáticas se curvan descargando hacia la margen izquierda del río Virilla, situación que respalda el modelo geológico existente de un alto fondo o paleotopografía en forma de colina del acuitardo y valles rellenos de las lavas saturadas que provocan los brotes en diferentes sectores del frente de explotación y no en forma más continua en el área expuesta de las lavas Colima Superior que afloran en el sitio. Las isofreáticas construidas a partir de Colima Superior, en el sitio se muestran con dirección este-suroeste, los niveles piezométricos en algunos casos son una combinación de flujo de agua Colima Superior, Puente Muías y la parte superior de Colima Inferior; esto se da por muchos pozos que utilizan rejilla que captan todo el espesor perforado y saturado de Colima Superior y hasta casi el fondo del pozo.

Las áreas secas y húmedas dentro del sector del tajo Pedregal se explica precisamente por estos tubos de flujo preferenciales de agua, lo que da una respuesta del flujo de agua paleotopografía y al espesor de brechas o total de las lavas de Colima Superior. Información para la parte norte del frente de explotación del tajo antiguo, zona alta de las propiedades analizadas. En la parte norte del tajo se perforaron 4 pozos de exploración de 100 m de profundidad en el 2009, y en los cuales los niveles de agua se reportaron a profundidades mayores de los 27m:

Con base en las perforaciones, se visualiza la presencia de un capa de suelo, seguida de la ignimbritas de la Formación Tiribi, seguido de las Brechas y luego las lavas densas de Colima Superior y nuevamente las brechas. Se determinó un paleosuelo quemado entre las brechas inferiores de Colima Superior y las ignimbritas de Puente Muías; así mismo se visualiza que las ignimbritas de Puente Muías se encuentra separadas por un nivel de tobas y al final como base en la secuencia de la perforación se ubican las lavas de Colima Inferior, las cuales están en contacto con un paleosuelo rojo quemado entre ellas y Puente Muías. Es evidente que las lavas de Colima Inferior formaban un paleorelieve, dejado por la erosión de las ignimbritas superior de Puente Muías, porque las alturas del techo de la ignimbrita están a diferentes alturas, lo que implica un periodo prolongado de erosión y meteorización. Las partes más altas de la ignimbrita muestran un suelo quemado más grueso, típico de colinas y las partes más bajas muestran un suelo quemado menos desarrollado.

Se realizó estudio geofísico, donde se confirma la estratigrafía mostrada en las perforaciones realizadas en la parte norte del frente de explotación; donde se concluyó que las variaciones de resistividad se asocian a lo descrito en las perforaciones, a una estratigrafía (del techo a la base) formada por suelos, arenon grueso retrabajado en la Formación Tiribi, Ignimbritas de la Formación Tiribi, transición de ignimbritas a brechas de Colima Superior, lavas densas de Colima Superior e ignimbritas de Puente Muías. La capa basal se relaciona con Puente Muías a una profundidad promedio de 60m, y por el método de resistividad eléctrica se determinó que el nivel freático esta contenido dentro de las lavas de la formación Colima Superior de 35 a 50 m de profundidad. Se realizaron cálculos de tiempo de tránsito de contaminantes al acuífero Colima Superior para la parte norte del tajo, donde las pruebas de infiltración para el sector con cobertura de la Formación Tiribi dieron como resultado un promedio de 0,058 m/día.

Cuadro resumen de resultados del estudio Arredondo, realizado por SENARA para efectos de análisis.

El análisis de vulnerabilidad se realizó basándose en la metodología GOD, el cual se hizo para el acuífero Colima Superior en la zona norte del frente de explotación del tajo antiguo, donde aflora Formación Tiribi:

Análisis para la parte sur del frente de explotación del tajo antiguo - parte baja de las propiedades o patio del antiguo tajo. En el año 2001 se realizaron 21 piezómetros supervisados por Agudelo y Losilla y localizados en el patio del quebrador, de los cuales se determinó que los niveles estáticos oscilaban entre 0,225 m hasta 6,94 m como el nivel más profundo reportado en ese año. La hidrogeóloga indica que, se conoce que donde se encuentran las instalaciones actuales de la empresa, el nivel freático de Colima Superior varía debido a cambios estacionales y el espesor remanente es muy delgado ya que a muy poca distancia se localiza el techo de acuitardo Puente Muías. Se realizó una medición de diaclasas 11 puntos clave del macizo rocoso a lo largo de toda la

propiedad, en donde el fracturamiento varía principalmente NNW a NNE, en estos sitios se encuentran los brotes de agua pero estos se encuentran más bien en la brecha basal. En el sitio del sector central oeste se encuentra un alto desarrollo de brecha superior en estos sitios no se encuentra brotes de agua. Para el área donde se encuentra el plantel e infraestructura civil existe en la actualidad una cobertura de 30 cm de lastre compactado que cubre toda la zona, pero que algunos sectores afloran promontorios de facies de Puente Muías.

Así mismo las pruebas de permeabilidad tomadas por Losilla y Agudelo 2001, para brechas de Colima Superior fueron 623,3 m/día, para tobas de Puente Muías 8,45 m/día. Para el sector donde se localiza la cubierta de lastre que sobreyace las tobas de Puente Muías, según Losilla y Agudelo (2001) que ejecutaron las pruebas de Porchet en una zona se obtuvieron 0,96 m/día que se consideran representativos para este tipo de material. En la siguiente tabla se muestran los resultados de los tiempos de tránsito presentado en el estudio:

Calculo de la vulnerabilidad para el acuífero Colima Inferior en la zona sur del frente de explotación del tajo antiguo.

Con base al análisis realizado, se conoce que en el sector donde se localizan las instalaciones actuales de la empresa, el nivel freático del acuífero Colima Superior varía debido a cambios estacionales y el espesor remanente es muy delgado ya que a muy poca distancia se localiza el techo del acuitardo Puente Muías, más aun, en algunos sectores de esta área puente muías aflora en superficie y posiblemente en un área considerable ya que en su mayoría se encuentra cubierta por lastre compactado. Para los sectores donde aflora los brotes de agua de Colima Superior, como la galería de infiltración y el afloramiento del sector este, se considera una vulnerabilidad alta, sin embargo es importante tomar en cuenta que estos brotes aparecen en los sectores que con base al modelo corresponden a los paleovalles de Puente Muías y aflora Colima Superior. El área calculada de protección donde se ubica la galería de captación se tomó como una zona de descarga, de lo cual se definió una zona de protección de un ancho de 54 m y un retiro aguas abajo de 5 m, este retiro se establece para mantener un factor de seguridad. La extensión de esta zona de captura es hasta el frente del talud porque gradiente arriba el nivel de agua de Colima Superior se cubre por la gruesa estratigrafía de lavas y Formación Tiribi y su vulnerabilidad llega a ser baja en ese sector. Finalmente indica la hidrogeóloga Arredondo en el estudio que, para el sector del brote que se ubica al este, se delimito con un radio de 5 m alrededor como factor de seguridad porque básicamente el agua brota del sector que está cubierto por la estratigrafía que mantiene la vulnerabilidad baja.

3. Valoración en el campo por parte del SENARA. Se realizó una inspección al proyecto Pedregal, en compañía de la geóloga Sandra Arredondo y el geólogo William Brenes. Primero se realizó un recorrido por el cauce del río Virilla para verificar la estratigrafía en esa zona, de lo cual se corrobora



la presencia de ignimbritas columnares en el cauce del río (fotos 1 y 2); de las cuales en el momento de la inspección no se observaron afloramientos de agua brotando de ellas hacia el río.

Seguidamente se visitó la parte oeste del frente de explotación donde se observó el contacto de las tobas de Puente Muías con Colima Superior (Foto 3 y 4), en este punto no se observaron brotes de agua emergiendo de este contacto; de lo cual en esta zona se confirma el modelo del planteado de que en las zonas con paleocolinas el contacto entre Colima Superior y Puente Muías no hay niveles de afloramiento.

Se recorrió el patio central del proyecto, donde se mantiene maquinaria y material de agregados, además de acumulación de material metálico que recolectan del cauce del río Virilla, debido a una concesión que tiene del río para extraer material. (Foto 5 y 6)

Por último se visitó el sector este del proyecto donde se ubican los brotes de agua de Colima Superior. El primer brote conocido Fuente Zamora (Fotos 7 y 8). Esta área se encuentra cubierta de zacate en su mayoría y en las proximidades hacia el frente del talud se presenta una mayor vegetación; al área se prohíbe la entrada y se encuentra resguardada por una cadena un área de 50 m a la redonda desde el frente del talud; en esta área bajo el suelo se ubica la galería de infiltración de la Fuente los Zamora.

El segundo brote presenta una mayor cobertura de vegetación, sin embargo no presenta ningún tipo de rotulo o restricción que prohíba el paso a esa área; además en su cercanía se presenta acumulación de material correspondiente a bloques de cemento. Ambos sitios de brotes son producto del afloramiento del acuífero por efecto de las labores de excavación realizadas en el tajo y se ubican en la base de los taludes de explotación. El agua del segundo brote es dirigida hacia un tipo de caja registro junto con otra afluente del remanente proveniente de la Fuente los Zamora, el cual, según indicó la hidrogeóloga Arredondo es dirigido hacia el área de la galería de infiltración para ser transportado hacia la zona de Puente Muías donde el AyA lo utiliza para abastecimiento público.

#### 4. Análisis de la información aportada

Una vez analizado el estudio hidrogeológico presentado, así como de lo observado en la visita de campo, se procede hacer un análisis del sitio por sectores:

Análisis parte norte del frente de explotación del tajo antiguo, zona alta de las propiedades analizadas

1. Para la parte norte del proyecto, donde se realizaron las 4 perforaciones, se tiene determinada la estratigráfica del sitio en donde los niveles de agua subterráneas de Colima Superior oscilan entre los 30 y 50 m de profundidad.
2. Desde el punto de vulnerabilidad hidrogeológica, la parte norte del frente de explotación del tajo antiguo donde aflora Formación Tiribi, el sitio se cataloga como de baja vulnerabilidad intrínseca a la contaminación del acuífero Colima Superior, para lo cual, debe aplicarse en relación a los proyectos a desarrollar lo estipulado en la Matriz de Criterios de Uso de Suelos según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso, elaborada por el SENARA, y aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de septiembre de 2006.
3. Los resultados de los tiempos de transito indica que las bacterias tardaran 171 días para la degradación, por lo que no se prevé la afectación hacia Colima Superior en la parte norte de las propiedades evaluadas, por el desarrollo de actividades, obras o proyectos cuyo contaminante sea de tipo bacteriológico.
4. Las actividades o industrias clasificadas como A deben realizar el estudio hidrogeológico detallado para esa zona.

Análisis para la parte sur del frente de explotación del tajo antiguo - parte bala de las propiedades o patio del antiguo tajo

1. Para este sector no se realizaron perforaciones ni se presenta información actual de niveles de agua en el sitio, para los análisis se utilizó los datos del estudio elaborado por Losilla y Agudelo (2001), donde los niveles de agua subterránea en el patio del antiguo tajo varían entre los 0,225 m hasta 6,94 m y están asociados al acuífero Colima Superior. La hidrogeóloga indica que asume que los niveles estarían a 10 m de profundidad, sin embargo no presenta sustento técnico que demuestre la condición indicada, por lo que, SENARA considera que los niveles de agua en este sitio se encuentran en o cercanos a las profundidades valoradas en el estudio de Losilla y Agudelo dado que son los únicos datos con que se cuenta.
2. El análisis de vulnerabilidad de esta área, la hidrogeóloga Arredondo lo realizó para el acuífero Colima Inferior, sin embargo dado a que en el sitio se mantiene los datos de las perforaciones realizadas en el 2001 donde se muestran niveles de agua a profundidades no mayores de 6 m, además de que el sitio se tiene el afloramiento por ruptura de Colima Superior, el análisis de

vulnerabilidad a la contaminación debió haberse realizado en base al acuífero Colima Superior y no al Colima Inferior.

3. En el mapa hidrogeológico se muestran que las isofreáticas de Colima Superior en el sitio confluyen hacia puente Muías y hacia el río Virilla, sin embargo en la visita al sitio no se observaron afloramientos de agua a lo largo del recorrido dado al río. Por lo tanto al no tener datos de aforos ni perforaciones actuales en la parte sur del tajo, se desconoce si la descarga de Colima Superior se da en el río en este sitio o continúa orientado hacia Puente Muías.

4. En análisis de tiempo de tránsito de bacterias para las brechas de Colima Superior en el sector de la galería de infiltración indica que los tiempos son de 0,001 días, lo que implica una rápida respuesta del acuífero que implica su alta susceptibilidad a la contaminación.

5. Para el resto de la zona de explotación calcula el tiempo de tránsito para Colima Inferior, asumiendo que no existe Colima Superior, sin embargo, no presenta sustento técnico sobre esta premisa y la profundidad del agua a 15m y la información existente de esta zona indica que los niveles están a menos de 6 m y asociados a Colima Superior, por lo cual no se acepta dicho análisis.

6. Así mismo se indica en el estudio de Arredondo que en el sitio hay una cubierta de lastre de 30 cm de lastre compactado que cubre toda la zona, sin embargo no hay perforaciones en el sitio que confirmen este espesor de lastre, así como, de sus características, sin embargo se recuerda que el análisis de vulnerabilidad es en relación a las condiciones del acuífero y no de coberturas artificiales.

7. Para la Fuente de los Zamora se realizó un análisis de protección indicando que hacia aguas arriba la cobertura de protección la proporciona la estratigráfica de la Formación Tiribi. Sin embargo el análisis se realiza como si la fuente fuera un punto fijo aflorando, y no todo el antiguo frente de explotación de esa área donde se dio la ruptura de Colima Superior, así como, de la galería de infiltración.

8. No presenta diseños de la galería de la infiltración ni análisis de su área de captura.

9. La Fuente de los Zamora y la otra fuente ubicada al este se les aplica una vulnerabilidad alta en el estudio presentado, sin embargo no toma en cuenta la galería de infiltración, ya que según el estudio de Losilla y Agudelo (2001) el nivel del agua en la galería se ubica a 2 m de profundidad. Así mismo en la visita al sitio y observar que el área donde confluye parte del agua de los brotes de agua se encuentra expuesto a la contaminación. Por lo que la aplicación de la vulnerabilidad a estos brotes debió incluir la galería de infiltración y su trayecto hacia Puente Muías.

10. El estudio no presenta sustento técnico para caracterizar esta zona en una condición diferente a la vulnerabilidad extrema para el Acuífero Colima Superior, la información aportada corresponde a los datos del estudio del 2001 donde se evidencia del acuífero Colima Superior se encuentra expuesto en dicha zona, profundidad del agua subterránea somera y tiempos de tránsito cortos en relación a las fuentes de Puente Muías.

Por lo tanto: Desde el punto de vulnerabilidad hidrogeológica,

1. La vulnerabilidad a la contaminación en la parte sur del antiguo frente de explotación donde se encuentran, los brotes de agua, las oficinas así como la maquinaria y la acumulación de material de agregados y material metálico se mantiene como vulnerabilidad extrema a la contaminación para el Acuífero Colima Superior.

2. La parte norte del frente de explotación del tajo antiguo donde aflora Formación Tiribi, el sitio se cataloga como de baja vulnerabilidad intrínseca a la contaminación del acuífero Colima Superior.
3. Debe aplicarse lo estipulado en la Matriz de Criterios de Uso de Suelos según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso, elaborada por el SENARA, y aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de septiembre de 2006.
4. Se recomienda eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de agua, así como del sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001 el acuífero en ese sector drena hacia las nacientes de Puente Muías.
5. Las propiedades consultadas, se ubican dentro de la zona de protección de 200m de radio establecida en el artículo 3 1 de la Ley de Aguas y en la misma se llevan a cabo diferentes tipos de actividades potencialmente contaminantes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que se debe trasladar a la Unidad Ambiental y a la Comisión del Plan Regulador.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que hace falta un mapa donde se reflejen las zonas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dejar en estudio del Concejo Municipal e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Plan Regulador, Comisión de Ambiente y Comisión de Gobierno, a la Unidad Ambiental, Unidad Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a SENARA un mapa donde se evidencie claramente las zonas que se mencionan en el Oficio.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce correo electrónico de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. La Unión Nacional de Gobiernos Locales, a solicitud del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) en el oficio No. J.D-0529-2014, les remitimos el siguiente acuerdo de Junta Directiva, que consta en el acta de la sesión ordinaria 2777-14 de fecha 06/10/2014:

Asuntos Auditoría Interna

3.1 Informe AL.-AF.-14.-14 "Revisión de las Transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Pococí".

3.1.4 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que remita una cordial instancia a la Unión de Gobiernos Locales, con el fin de que se haga un recordatorio a todas las municipalidades del país, en el sentido de que deben enviar la liquidación presupuestaria en tiempo y forma de las transferencias recibidas, según lo dispone el artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para que proceda a brindar la información que se solicita. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Vial Cantonal, Comisión de Enlace MOPT y CCCI.

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal